



**Autónoma**  
Universidad Autónoma del Perú

**FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA SALUD  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**TESIS**

LA CIBERDELINCUENCIA Y LA CAPTACIÓN EN MENORES DE EDAD EN LIMA  
METROPOLITANA, 2021

**PARA OBTENER EL TÍTULO DE**

ABOGADA

**AUTORA**

ANGIE STEFANY TRUCIOS BACA

ORCID: 0000-0002-5988-1960

**ASESOR**

DR. MOISES NOE HUAMAN PILLHUAMAN

ORCID: 0009-0008-8122-4386

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**

PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ÁMBITO  
NACIONAL E INTERNACIONAL

**LIMA, PERÚ, OCTUBRE DE 2023**



**CC BY**

<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>

*Esta licencia permite a otros distribuir, mezclar, ajustar y construir a partir de su obra, incluso con fines comerciales, siempre que le sea reconocida la autoría de la creación original. Esta es la licencia más servicial de las ofrecidas. Recomendada para una máxima difusión y utilización de los materiales sujetos a la licencia.*

## Referencia bibliográfica

Trucios Baca, A. S. (2023). *La ciberdelincuencia y la captación en menores de edad Lima Metropolitana, 2021* [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio de la Universidad Autónoma del Perú.

## HOJA DE METADATOS

<b>Datos de autor</b>	
<b>Nombres y apellidos</b>	Angie Stefany Trucios Baca
<b>Tipo de documento de identidad</b>	DNI
<b>Número de documento de identidad</b>	70809236
<b>URL de ORCID</b>	<a href="https://orcid.org/0000-0002-5988-1960">https://orcid.org/0000-0002-5988-1960</a>
<b>Datos del asesor</b>	
<b>Nombres y apellidos</b>	Moises Noe Huaman Pillhuaman
<b>Tipo de documento de identidad</b>	DNI
<b>Número de documento de identidad</b>	43226902
<b>URL de ORCID</b>	<a href="https://orcid.org/0009-0008-8122-4386">https://orcid.org/0009-0008-8122-4386</a>
<b>Datos del jurado</b>	
<b>Presidente</b>	
<b>Nombres y apellidos</b>	Yda Rosa Cabrera Cueto
<b>Tipo de documento</b>	DNI
<b>Número de documento de identidad</b>	06076309
<b>Secretario</b>	
<b>Nombres y apellidos</b>	Luis Angel Espinoza Pajuelo
<b>Tipo de documento</b>	DNI
<b>Número de documento de identidad</b>	10594662
<b>Vocal</b>	
<b>Nombres y apellidos</b>	Marcos Enrique Tume Chunga
<b>Tipo de documento</b>	DNI
<b>Número de documento de identidad</b>	41058938
<b>Datos de investigación</b>	
<b>Título de la investigación</b>	La ciberdelincuencia y la captación en menores de edad Lima Metropolitana, 2021
<b>Línea de investigación institucional</b>	Persona, Sociedad, Empresa y Estado
<b>Línea de investigación del Programa</b>	Promoción y defensa de los Derechos Humanos en el ámbito nacional e internacional
<b>URL de disciplinas OCDE</b>	<a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01</a>



**Autónoma**  
Universidad Autónoma del Perú

**Facultad de Ciencias Humanas y de la Salud**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS**

En la ciudad de Lima, el Jurado de Sustentación de Tesis conformado por la Dra. Yda Rosa Cabrera Cueto, quien lo preside, y los miembros del jurado Dr. Luis Angel Espinoza Pajuelo y Mg. Marcos Enrique Tume Chunga; reunidos en acto público para dictaminar la tesis titulada:

**" LA CIBERDELINCUENCIA Y LA CAPTACIÓN EN MENORES DE EDAD  
LIMA METROPOLITANA, 2021"**

Presentado por la Bachiller:

**TRUCIOS BACA, ANGIE STEFANY**

Para optar el Título Profesional de Abogada

luego de escuchar la sustentación de la misma y resueltas las preguntas del jurado, acuerdan:

APROBADA POR MAYORÍA

En señal de conformidad, firman los miembros del jurado a los 02 días del mes de octubre del 2023.

Dra. Yda Rosa Cabrera Cueto  
Presidente

Dr. Luis Angel Espinoza Pajuelo  
Secretario

Mg. Marcos Enrique Tume Chunga  
Vocal

## ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD

Yo Moises Noe Huaman Pillhuaman docente de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Salud de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Autónoma del Perú, en mi condición de asesor de la tesis titulada:

"La Ciberdelincuencia y la Captación en menores de edad Lima Metropolitana, 2021"

De la bachiller Angie Stefany Trucios Baca, constato que la tesis tiene un índice de similitud de 19% verificable en el reporte de similitud del software Turnitin que se adjunta.

El suscrito analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad Autónoma del Perú.

Lima, 10 de Julio de 2023



---

Moises Noe Huaman Pillhuaman

DNI: 43226902

## **DEDICATORIA**

A mi madre Janet, a mi esposo y al Dr. Leonel, quienes ha sido mi soporte y apoyo para lograr mi objetivo de ser una profesional.

A mi hijo Milan quien ha sido mi mayor motivación para continuar y poder lograr ser un ejemplo para él.

### **AGRADECIMIENTOS**

El terminar un periodo excelente de mi vida quiero agradecer, a quienes me respaldaron y estuvieron en todo momento, gracias Dios, a mi madre, a mi esposo, a mi hijo y al Dr. Leonel. Les agradezco ante mano por demostrarme que «El estar en todo momento, si existe.», sin ustedes no lo había podido lograr, ustedes fueron mi soporte y mis motivaciones de poder lograr lo que tengo ahora.

De igual manera mi gratitud a mis docentes, que con su educación y su sabiduría hicieron que pueda crecer como profesional.



## ÍNDICE

<b>DEDICATORIA</b> .....	2
<b>AGRADECIMIENTOS</b> .....	3
<b>RESUMEN</b> .....	8
<b>ABSTRACT</b> .....	9
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	10
<b>CAPÍTULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN</b>	
1.1. Realidad problemática.....	12
1.2. Formulación del problema.....	15
1.3. Objetivos de la investigación.....	16
1.4. Justificación e importancia de la investigación.....	16
1.5. Limitaciones de la investigación.....	18
<b>CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO</b>	
2.1. Antecedentes de estudios.....	20
2.2. Bases teóricas y científicas .....	29
2.3. Definición conceptual de la terminología empleada.....	42
<b>CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO</b>	
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	43
3.2. Población y muestra.....	44
3.3. Hipótesis .....	45
3.4. Variables – Operacionalización.....	45
3.5. Métodos y técnicas de investigación.....	48
3.6. Procesamiento de los datos.....	48
<b>CAPÍTULO IV: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS</b>	
4.1. Análisis de fiabilidad de las variables.....	50
4.2. Resultados descriptivos de las dimensiones con la variable.....	53
4.3. Contrastación de hipótesis.....	65
<b>CAPÍTULO V: DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	
5.1. Discusiones.....	69
5.2. Conclusiones.....	70
5.3. Recomendaciones.....	71
<b>REFERENCIAS</b>	
<b>ANEXOS</b>	

## LISTA DE TABLAS

Tabla 1	Proceso de dimensionalidad de la variable 1
Tabla 2	Proceso de dimensionalidad de la variable 2
Tabla 3	Teorías específicas
Tabla 4	Interpretación de las teorías
Tabla 5	Relaciones empíricas
Tabla 6	Contrastación de proposiciones
Tabla 7	Selección de la mejor propuesta
Tabla 8	Reformulación de teoría
Tabla 9	Operacionalización de la variable 1
Tabla 10	Operacionalización de la variable 2
Tabla 11	Valores de fiabilidad del Alfa de Cronbach
Tabla 12	Cantidad de sujetos encuestados
Tabla 13	Fiabilidad del instrumento
Tabla 14	Estadísticas de las preguntas analizadas
Tabla 15	Resultado de, la ciberdelincuencia constituye ser uno de los ámbitos delictivos de más rápido crecimiento
Tabla 16	Resultado de, cada vez más delincuentes se aprovechan de la rapidez, y del anonimato que ofrece la tecnología actual para llevar a cabo diversos tipos de actividades delictivas
Tabla 17	Resultado de, la trata de personas es un delito relevante porque los delincuentes captan a menores de edad con intenciones infames
Tabla 18	Resultado de, los usuarios están expuestos a ser víctimas de los ciberdelincuentes a consecuencia del mal uso de las plataformas
Tabla 19	Resultado de, las empresas no trabajan constantemente para mejorar la seguridad y proteger a las personas usuarias frente a ataques de los ciberdelincuentes
Tabla 20	Resultado de, es indispensable que el Estado establezca y difunda diversos programas educativos sobre los riesgos que presenta las redes sociales a los que están expuestos los usuarios
Tabla 21	Resultado de, la trata de personas es un delito que vulnera los derechos fundamentales

Tabla 22	Resultado de, los menores son captados por las redes sociales porque no cuentan con los consejos de los padres
Tabla 23	Resultado de, la captación de mores de edad se debe mayormente a la explotación sexual
Tabla 24	Resultado de, el principal problema para combatir la trata de personas es que no se cuenta con los mecanismos para abordar estos delitos que provienen de la ciberdelincuencia, y que ponen en riesgo el interés superior de los niños y adolescentes
Tabla 25	Resultado de, debe capacitarse a la Policía Nacional, Ministerio Público y Poder Judicial para lidiar los delitos informáticos, siendo la trata de personas entre ellos
Tabla 26	Resultado de, debe establecerse una política legislativa para crear los juzgados competentes en delitos digitales
Tabla 27	Contrastación de la hipótesis general
Tabla 28	Contrastación de la hipótesis específica 1
Tabla 29	Contrastación de la hipótesis específica 2

## LISTA DE FIGURAS

- Figura 1 Resultado de, la ciberdelincuencia constituye ser uno de los ámbitos delictivos de más rápido crecimiento
- Figura 2 Resultado de, cada vez más delincuentes se aprovechan de la rapidez, y del anonimato que ofrece la tecnología actual para llevar a cabo diversos tipos de actividades delictivas
- Figura 3 Resultado de, la trata de personas es un delito relevante porque los delincuentes captan a menores de edad con intenciones infames
- Figura 4 Resultado de, los usuarios están expuestos a ser víctimas de los ciberdelincuentes a consecuencia del mal uso de las plataformas
- Figura 5 Resultado de, las empresas no trabajan constantemente para mejorar la seguridad y proteger a las personas usuarias frente a ataques de los ciberdelincuentes
- Figura 6 Resultado de, es indispensable que el Estado establezca y difunda diversos programas educativos sobre los riesgos que presenta las redes sociales a los que están expuestos los usuarios
- Figura 7 Resultado de, la trata de personas es un delito que vulnera los derechos fundamentales
- Figura 8 Resultado de, los menores son captados por las redes sociales porque no cuentan con los consejos de los padres
- Figura 9 Resultado de, la captación de menores de edad se debe mayormente a la explotación sexual
- Figura 10 Resultado de, el principal problema para combatir la trata de personas es que no se cuenta con los mecanismos para abordar estos delitos que provienen de la ciberdelincuencia, y que ponen en riesgo el interés superior de los niños y adolescentes
- Figura 11 Resultado de, debe capacitarse a la Policía Nacional, Ministerio Público y Poder Judicial para lidiar los delitos informáticos, siendo la trata de personas entre ellos
- Figura 12 Resultado de, debe establecerse una política legislativa para crear los juzgados competentes en delitos digitales

**LA CIBERDELINCUENCIA Y LA CAPTACIÓN EN MENORES DE EDAD EN LIMA  
METROPOLITANA, 2021**

**ANGIE STEFANY TRUCIOS BACA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ**

**RESUMEN**

La ciberdelincuencia se constituye como uno de los fenómenos más relevantes dentro del mundo contemporáneo, por cuanto en plena era digital en la que se encuentra humanidad, esta actividad ilegal a alcanzado un alto índice de expansión en vista de que los delincuentes ejercen esta actividad aprovechándose de la rapidez y del anonimato que implica estas conductas delictivas. De manera que, la tecnología contemporánea es aplicada los delincuentes para la comisión de diferentes tipos de actividades delictivas. En ese aspecto, la finalidad del estudio consiste en esclarecer que la ciberdelincuencia, es un fenómeno que se puede poner un riesgo para los derechos humanos por lo que este organismo expreso su inquietud sobre este hecho delictivo que, perjudica los derechos de las personas, siendo necesario que cada estado de derecho establezca las medidas legislativas para garantiza la seguridad digital. La metodología identifica un estudio básico puro, un enfoque cuantitativo, un diseño correlacional no experimental, y para la recolección de datos se aplicó la técnica de la encuesta, al igual que el instrumento del cuestionario, siendo formulado por medio de unos ítems de índole dicotómica. Se concluyo que, la ciberdelincuencia forma parte de los delitos informáticos y tecnológicos y que suponen un riesgo para los derechos humanos, siendo necesario la intervención del estado para que los operadores de justicia estén instruidos y fortalecidos en conocimientos para abordar estos tipos de delitos y con ello establecer las sanciones correspondientes.

**Palabras clave:** ciberdelincuencia, captación en menores de edad, medidas de protección, derechos fundamentales

**CYBERCRIME AND RECRUITMENT OF MINORS IN METROPOLITAN LIMA,  
2021**

**ANGIE STEFANY TRUCIOS BACA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ**

**ABSTRACT**

Cybercrime is one of the most relevant phenomena in the contemporary world, because in the midst of the digital age in which humanity finds itself, this illegal activity has reached a high rate of expansion in view of the fact that criminals carry out this activity taking advantage of the speed and anonymity that these criminal behaviors imply. Thus, contemporary technology is applied by criminals to commit different types of criminal activities. In this regard, the purpose of the study was to clarify that cybercrime is a phenomenon that poses a risk to human rights, which is why this body expressed its concern about this criminal act that harms the rights of people, being necessary that each Rule of law establishes legislative measures to guarantee digital security. The methodology identifies a pure basic study, a quantitative approach, a non-experimental correlational design, and for data collection the survey technique was applied, as well as the questionnaire instrument, being formulated by means of dichotomous items. It was concluded that cybercrime is part of computer and technological crimes and that they pose a risk to human rights, requiring the intervention of the State so that justice operators are instructed and strengthened in knowledge to address these types of crimes and with This establishes the corresponding sanctions.

**Keywords:** cybercrime, recruitment of minors, protection measures, fundamental rights

## INTRODUCCIÓN

La ciberdelincuencia se consideró como una variedad de actividad ilegal llevada a cabo mediante el uso de la tecnología. Entre las actividades ilícitas se encontró, la captación en menores de edad que también es denominada como trata de personas, que consiste en captar o utilizar a personas con fines infames, siendo la explotación sexual, venta de niños, tráfico de órganos, entre otros aspectos indignantes.

Estos fenómenos para los derechos humanos, se encuentra en los derechos del niño, porque según uno de los últimos reportes del instituto nacional de estadística e informática (2021) da a conocer numerosos niños que vienen siendo captados por los ciberdelincuentes y, por lo que, se han reportado numerosas denuncias sobre estos acontecimientos. Por ello, en esta problemática se identifica la judicatura de Lima Metropolitana, como resultado de diversos casos reportados de menores que fueron captados por la ciberdelincuencia han sido frecuentes, por ello en el mes de septiembre de 2021, el ministerio publico realizo un operativo con la finalidad de intervenir a determinados sujetos que infringían la ley por la comisión de actos criminales que refieren la trata de personas.

En conciso indicar que en el capítulo I se efectuó la descripción de los problemas actuales del ciberdelito en las instituciones gubernamentales. En el capítulo II se presentaron los antecedentes, las bases teóricas y las definiciones conceptuales. En el capítulo III se detallaron el tipo y diseño actual, así como la población, muestra, hipótesis, variables, métodos y técnicas de investigación y procesamiento de datos. En el capítulo IV se plantearon y analizaron los resultados obtenidos y, finalmente en el capítulo V se efectuó la discusión de los resultados, y se denota las conclusiones y recomendaciones respectivas.

# **CAPÍTULO I**

## **PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**



### 1.1. Realidad problemática

La ciberdelincuencia constituye por ser uno de los fenómenos más relevantes dentro del mundo contemporáneo, por cuanto en plena era digital en la que se encuentra humanidad, esta actividad ilegal a alcanzado un alto índice de expansión en vista de que los delincuentes ejercen esta actividad aprovechándose de la rapidez y del anonimato que implica estas conductas delictivas. De manera que, la tecnología contemporánea, es aplicada por los delincuentes para diferentes tipos de actividades delictivas. Por ello, en el contexto internacional el Consejo de Europa (2001) estableció el Convenio sobre la ciberdelincuencia a fin de combatir esta actividad ilegal:

Los Estados que integran este Convenio establecerán las disposiciones necesarias para tipificar y sancionar este delito a fin de proteger a la sociedad ante la existencia de la ciberdelincuencia, mediante la cooperación internacional fortalecida, célere y eficiente en la esfera penal, por cuanto la cooperación internacional pretender combatir la ciberdelincuencia. Además, la seguridad de los datos personales está en concordancia con los derechos humanos. Por tanto, este convenio es un instrumento jurídico del ámbito internacional, habida de cuenta que confiere a los jueces y fiscales la facultad de ejercer requerimientos de cooperación internacional referentes a delitos informáticos. (pp. 2-3)

En ese sentido, los organismos suscritos a este tratado internacional tienen el objetivo de identificar las medidas legislativas para dar solución a la coyuntura de ciberdelitos.

Así mismo, la Organización de las Naciones Unidas (2021) estableció la Convención Internacional Contra Ciberdelincuencia, indicando que:

La ciberdelincuencia es un fenómeno que supone un riesgo para los derechos humanos por lo que este organismo expreso su inquietud sobre este hecho delictivo que, perjudica los derechos de las personas, siendo necesario que cada Estado de derecho establezca las medidas legislativas para garantiza la seguridad digital. (p. 4)

Por ello, los estados están enfocados en promulgar preceptos legales en materia de datos personales, a fin de obtenerse la disposición de redes de telecomunicaciones seguras y estables, constituyéndose en legislaciones con un ámbito de ciberseguridad y la tipificación de los delitos de ciberdelincuencia. Pero, de no cumplirse con lo dispuesto por los convenios internacionales, la situación desconcertante se incrementaría, por cuanto la ciberdelincuencia resulta ser perjudicial para los menores de edad, ya que los delincuentes buscan captar a los infantes con fines infames, en donde se encuentra la explotación laboral, explotación sexual, tráfico de órganos, entre otras conductas infames.

Estas consternaciones se encuentran en el ámbito peruano, debido a que la captación de menores o también conocido como trata de personas ha sido un dilema por las numerosas denuncias sobre estas conductas infames, toda vez que el Instituto nacional de estadística e informática (2021) reporto el índice de denuncias por captación de personas en donde se incluyen los infantes:

En el año 2020, se registraron cuantiosas denuncias del delito de trata de personas que vienen a ser un total de 342 denuncias registradas dieron a entender que, las presuntas víctimas fueron mujeres, de ellas el 40,9% eran menores de edad. En el año 2019 las mujeres víctimas representaron el 37,3% indicando que eran menores de edad. (p. 17)

De manera que, estas cifras reportadas por el Instituto Nacional de Estadística E Informática se constituyen como un rango altísimo en lo que respecta la captación de menores de edad. La captación, es el transporte, contención o sujeción del niño, con fines de explotación. A tal efecto, estos hechos punibles se originan mediante la ciberdelincuencia que busca captar menores de edad con fines infames.

En este aspecto, las causas que conllevan a que los delincuentes mediante el uso de la tecnología digital busquen captar a menores de edad, son los siguientes: venta de niños, explotación sexual, laboral, tráfico de órganos, etc. De continuar este problema se incrementaría la vulneración hacia los derechos humanos, siendo la libertad y dignidad.

Es necesario llevar un procedimiento de medidas para hacer frente a este problema que ha adquirido relevancia en los últimos tiempos, por ello, el Código Penal (2004) establece por medio del artículo 129-A, inciso 3 la sanción hacia la captación de menores indicando que: "Sera sancionado con una pena privativa de libertad no menor de ocho ni mayor de quince años, al que cometa la captación, traslado, recepción o retención de niño, adolescente con fines de explotación" (p. 31).

Esta normativa busca confrontar el delito de trata de menores, los cuales son captados con fines infames por parte de los delincuentes, siendo necesario la intervención del Estado para la búsqueda de salvaguardar el interés del niño.

La solución a los problemas indagados es la aplicación de políticas públicas porque las normativas con las que se cuenta actualmente no son suficientes, en vista que la captación de menores continúa incrementándose, siendo ejercida por los delincuentes mediante la ciberdelincuencia, por tal razón es indispensable plantear políticas dentro del sistema digital a fin de confrontar los delitos de trata de personas, y con ello contribuir a que erradicar la captación de menores.

## 1.2. Formulación del problema

Según, Ñaupas et al. (2018) hacen mención que: “La formulación del problema es la etapa inicial de la investigación en donde el investigador formula las interrogantes del problema en base a los fenómenos observados” (p. 214).

Similarmente, el autor Vara (2015) concuerda en que: “La formulación del problema consiste en establecer las interrogantes del problema por cuanto se encuentra dentro del primer capítulo de la investigación, así como también la búsqueda de obtener respuestas a los fenómenos descritos” (p. 206).

**Tabla 1**

*Proceso de dimensionalidad de la variable 1*

<b>Variable</b>	<b>Dimensiones</b>
<b>Variable 1:</b> Ciberdelincuencia	<b>Dimensión 1:</b> Trata de personas <b>Dimensión 2:</b> Inseguridad en las redes sociales

**Tabla 2**

*Proceso de dimensionalidad de la variable 2*

<b>Variable</b>	<b>Dimensiones</b>
<b>Variable 2:</b> Captación en menores de edad	<b>Dimensión 1:</b> Vulneración del interés superior del niño <b>Dimensión 2:</b> Vulneración de los derechos del niño

### ***Problema general***

¿De qué manera se relaciona la ciberdelincuencia y la captación en menores de edad en Lima Metropolitana?

### ***Problemas específicos***

¿De qué manera se relaciona la trata de personas y la vulneración del interés superior del niño?

¿De qué manera se relaciona la inseguridad de las redes sociales y la vulneración de los derechos del niño?

### **1.3. Objetivos de la investigación**

Según, Hernández et al. (2014) pusieron en conocimiento la siguiente determinación: “Los objetivos son propósitos que se plantean con la finalidad de dar solución a determinados problemas dentro del ámbito investigativo” (p. 37).

#### ***Objetivo general***

Determinar de qué manera relaciona la ciberdelincuencia y la captación en menores de edad en Lima Metropolitana, 2021.

#### ***Objetivos específicos***

Determinar de qué manera se relaciona la trata de personas y la vulneración del interés superior del niño.

Determinar de qué manera se relaciona la inseguridad de las redes sociales y la vulneración de los derechos del niño.

### **1.4. Justificación e importancia de la investigación**

No hay duda sobre los perjuicios que acontece la ciberdelincuencia por ser una conducta punible en donde los delincuentes cometen sus fechorías aplicando la tecnología y comunicación. En consecuencia, esta clarificado que la ciberdelincuencia ha sido una coyuntura de la era actual que ha desencadenado consternaciones dentro del Estado peruano ya que, supone una amenaza para los derechos humanos, pero lo más trágico de la ciberdelincuencia se debe que estos sujetos emplean la tecnología para dar con los infantes mediante propósitos infames.

En tal sentido, es importante que el estado diseñe y gestione políticas para confrontar este problema, así como también, el régimen policial debe mantenerse actualizado en cuanto a los desarrollos tecnológicos para pretender adquirir habilidades y conocimientos especializados indispensables para batallar la delincuencia digital.

### ***Justificación teórica***

Los aportes teóricos de los autores que difunden las teorías consignadas se constituyen como bases teóricas para dar batalla al problema social, siendo la teoría de los derechos fundamentales como premisa general o genérica y por otra parte a la teoría de la garantía procesal como premisa específica.

### ***Justificación legal***

Los parámetros legales del ámbito nacional e internacional contribuyen a que el estado peruano tenga como prioridad, la búsqueda de combatir la ciberdelincuencia a fin de garantizar los derechos humanos. En ese sentido, es primordial que se fortalezca la legislación jurídica con miras a salvaguardar el interés del niño, pretendiendo que estos no estén planteados en zonas propensas, porque podrían ser víctimas de los delincuentes quienes por medio de conductas repugnantes pretenden captar a los menores de edad mediante las redes sociales.

### ***Justificación práctica***

La tecnología está siendo usado con fines horrendos y que deben ser confrontados por medio del régimen penal, pero para ello hace falta que el legislador ejerza acciones u estrategias para lidiar la delincuencia cibernética, para lo cual se recolectara información de los habitantes del distrito de Lima Metropolitana, para escuchar sus inquietudes sobre los problemas de la ciberdelincuencia que busca captar a menores de edad con fines indignantes.

### ***Justificación metodológica***

El conocimiento científico del enfoque cuantitativo es un paradigma útil para medir el problema y establecer la relevancia del problema de la ciberdelincuencia al igual que captación de los menores de edad, y conforme a ello, formular una posible solución a estos fenómenos. Estas finalidades fueron propicias, debido a que se

reunió información útil mediante el cuestionario, siendo dirigido hacia los sujetos que comprende la muestra de estudio y que luego de ello se procesaron mediante el SPSS.

### **1.5. Limitaciones de la investigación**

Estas secuencias representan las dificultades con las que lidia el investigador durante el desarrollo de la investigación, no obstante, en este estudio no se encuentre ninguna dificultad alguna porque el tema de estudio cuenta con las herramientas necesarias para concluir el proyecto.

#### ***Limitación bibliográfica***

Se ha obtenido amplia información sobre el tema desarrollado, habiéndose contado con libros, tesis, ensayos, leyes, doctrina, convenios internacionales, entre otros. Por lo tanto, es inexistencia la limitación bibliográfica.

#### ***Limitación económica***

El factor económico tampoco resultó ser dificultad alguna, ya que se contó con los recursos apropiados para solventar los instrumentos científicos.

#### ***Limitación temporal***

El plazo establecido para desarrollar y sustentar la investigación no significó inconveniente alguno porque se cumplió con requerimientos establecidos en cada sesión de estudio, lográndose culminar la el proyecto.

**CAPÍTULO II**  
**MARCO TEÓRICO**



## **2.1. Antecedentes de estudios**

### ***Antecedentes internacionales***

Gómez (2021) en su información final sobre, aspectos de los delitos informáticos y tecnológicos. Se trata de un estudio interpretativo porque analiza la coyuntura de los delitos informáticos y tecnológicos. Concluye que, los delitos informáticos y tecnológicos suponen un riesgo para los derechos humanos. Siendo necesario la intervención del Estado para que los operadores de justicia estén instruidos y fortalecidos en conocimientos para abordar estos tipos de delitos y con ello establecer las sanciones correspondientes.

Alay (2020) en su informe final sobre, perspectiva del derecho informático en el Ecuador. Su objetivo general consiste en estructurar un estudio referente la coyuntura del derecho informático en la legislación de Ecuador. Aplica una serie de métodos siendo el analítico, estadístico, deductivo, entre otros. Así mismo, aplica la técnica de la encuesta. Concluye que, en el estado ecuatoriano se esclareció la perspectiva del derecho informático, teniéndose como resultado que la población desconoce los parámetros informáticos para prevenir el robo de la información. Aunado a ello, se determinó que los usuarios en su mayoría han sido víctimas de la ciberdelincuencia quedando afectado su integridad. De este modo cabe la necesidad de que los usuarios se mantengan informados sobre los reglamentos informáticos a fin de prevenir que sean víctimas de la ciberdelincuencia.

Morán y Morán (2020) presentaron su estudio científico sobre, delitos informáticos en el ámbito ecuatoriano. Su objetivo general consiste en emprender una minuciosa investigación referente al fenómeno de las infracciones informáticas. Es un tipo de estudio descriptivo, aplica el método inductivo y deductivo. Concluye que, los delitos informáticos han tenido una constante evolución debido a la globalización, para

esto existe la imperiosa necesidad de que se tomen las disposiciones para tipificar estas conductas delictivas que son cometidas mediante la tecnología. Por ende, el Código Orgánico Integral Penal de Ecuador viene ejerciendo roles esenciales, ya que en la actualidad conlleva a la obtención de considerables avances para confrontar los delitos informáticos, pero que, aun así, es necesario actualizar las normativas periódicamente de este precepto legal, a medida que en un periodo corto aparecen nuevos delitos informáticos.

Romero (2019) estableció su estudio sobre, problemática de las redes sociales y la desmejora del interés del niño. Se estableció un análisis teórico y doctrinario. Por otra parte, se concluyó que, en plena era digital existe el mal uso de las redes sociales que son ejercidas por los delincuentes con la finalidad de perjudicar a los usuarios. Por ello, se le denomina ciberdelincuencia y se constituye como uno de los fenómenos más relevantes dentro del mundo contemporáneo, por cuanto en plena era digital en la que se encuentra humanidad, esta actividad ilegal a alcanzado un alto índice de expansión en vista de que los delincuentes ejercen esta actividad aprovechándose de la rapidez y del anonimato que implica estas conductas delictivas, afectando a los usuarios, y que entre ellos, se encuentran los niños quienes son los que están en mayor estado de riesgo porque los delincuentes pretenden ejercer la captación de menores con miras a ejercer la explotación laboral o sexual y todo constituye ser una vulneración hacia los derechos del niño.

Beermann (2018) en su referencia final sobre, problemática de la interceptación informática en Panamá. Analiza dogmáticamente el delito de interceptación y la figura de la ciberdelincuencia. Concluye que, la tecnología ha brindado grandes beneficios a las legislaciones, pero también ha desencadenado ciertos perjuicios hacia la sociedad, por cuanto existen los delitos cibernéticos el cual es empleado por los

delincuentes mediante el uso de la tecnología. Por ello, las naciones han tenido que crear mecanismos para combatir la ciberdelincuencia siendo el derecho penal como mecanismo para tipificar y sancionar estas peculiaridades. Pero no es suficiente, y es por ello que mediante el Convenio de Budapest de 2001 se establecieron los parámetros jurídicos para tipificar estos tipos de delitos, de manera que se constituyó en un deber del estado el establecer las políticas legislativas para que el *Ius Puniendi* del estado este instruido de habilidades para iniciar la persecución penal contra estos delitos de ciberdelincuencia.

Horiński (2017) en su informe final sobre, el avance de la ciberdelincuencia. Establece un estudio cualitativo y descriptivo, aplica el método inductivo. Concluye que, los delitos cibernéticos han sido un fenómeno que desde su existencia a partir de la puesta en marcha del internet, estos delitos en ido aumentado su esencia, esto fue motivo por el cual las diferentes legislaciones se vieron en la necesidad de aplicar medidas legislativas para lidiar estos tipos de delitos, tales medidas están reguladas mediante tratados o convenios internacionales para que los ordenamientos jurídicos de cada estado, este instruido y capacitado para confrontar estas conductas delictivas provenientes de la actividad informática. Aunado a ello, los parámetros penales cumplen la función de tipificar los delitos informáticos, pero que deberían estar acompañados de técnicas procesales para el enjuiciamiento de estos delitos, siendo necesario que cada legislación capacite e instruya a los jueces y fiscales para abordar estos delitos.

Ruiz (2016) ha desarrollado una pesquisa de amplia relevancia, siendo los delitos informáticos. El procedimiento científico ubico al método deductivo-inductivo, aplica la técnica de la entrevista y de la encuesta. Concluye que, en el mundo globalizado en que se encuentra la sociedad actual, es importante la praxis de las

tecnologías, siendo beneficiosos para la humanidad, pero por otra parte también se propicia a la existencia de los delitos informáticos. Por ello, en el ámbito ecuatoriano el Estado debe establecer las medidas correspondientes para precautelar integridad de las personas, tipificando y sancionando la comisión de los delitos informáticos.

Larios y Sánchez (2014) en su informe final sobre, el ciberdelito. Concluyen que, las tecnologías son herramientas para que la vida sea más estable dentro del ámbito social, ya que la tecnología antigua no era tan relevante porque hoy en día la personas pueden recolectar información y comunicarse desde cualquier parte del territorio nacional e internacional, situación que antiguamente no era posible. Sin embargo, a pesar que la tecnología significa un progreso para la sociedad por su fácil manejo, se ha constatado que las tecnologías han sido usadas para cometer fechorías dentro de las redes sociales. Es así que, los delincuentes utilizar las tecnologías para dañar a los usuarios e infringir los parámetros leales, ocasionando desastres económicos y sociales. Por ello, las tecnologías al ser fácil su acceso y manejo los delincuentes utilizan estos sistemas tecnológicos para cometer sus fechorías, lo cual implica un daño hacia los derechos humanos, lo cual ha significado un perjuicio de gran escala y sobre todo que hasta el momento no existe un mecanismo para que las personas puedan utilizar los sistemas tecnológicos de forma segura. Siendo así surge la denominación de ciberdelincuencia y que abarca tolos los delitos que son llevados a cabo mediante el uso de las tecnologías de información. Por consiguiente, es indispensable el uso de políticas legislativas dentro del sistema tecnológico a fin de neutralizar la ciberdelincuencia.

### ***Antecedentes nacionales***

Guerrero (2022) ha elaborado la pesquisa entorno a la ciberdelincuencia y la capacitación institucional del régimen jurisdiccional. En donde se pretendió establecer en qué medida los conocimientos jurisdiccionales repercuten en la carga procesal de los análisis de la temática de la ciberdelincuencia. Se concluyó que, la ciberdelincuencia es un delito informativo que requiere ser tratado de forma minuciosa y puntual, por lo que el ministerio público de esta en plena capacitación institucional para abordar estos delitos y poder ejercer adecuadamente la persecución penal, no obstante, ha surgido otro inconveniente el cual yace en el número de casos por ciberdelincuencia, puesto que al ser un delito informático la actividad no es sencilla y se necesita recolectar indicios y elementos de convicción pero estos componente toman tiempo y mientras tanto se estanca la persecución penal. En tal sentido es indispensable que el estado intervenga para que la unidad especializada en Ciberdelincuencia pueda instaurar y llevar en marcha las disposiciones pertinentes de coordinación y cooperación a fin de dar batalla a la ciberdelincuencia. Así mismo, se debe implementar órganos de apoyo técnicos descentralizados, de manera apropiada, organizada e integrada por profesionales de un prominente nivel, contando con equipamiento a fin de realizar el análisis forense informático, así como la disposición de las pertinentes herramientas digitales (software) para dicha labor.

Usaqui (2022) estableció su estudio sobre, la ciberdelincuencia y la persecución penal. En donde se tuvo un estudio básico y por otra parte se buscó cuantificar y predecir el problema, representando a un enfoque cuantitativo, llegándose a concluir que, la persecución penal buscar establecer la sanción penal hacia los sujetos que incurrieron en la ciberdelincuencia, no obstante, la labor fiscal ha sido ardua porque como se trata de delitos informáticos se tiene que reunir

elementos de convicción, pero que de no lograrse reunir estos elementos no sería viable la persecución penal, por lo que se hace necesario que el estado mediante, invierta dentro el logístico para que el Ministerio Público cuente con el presupuesto necesario para dotar las áreas logísticas a fin de que pueda ejercer una actividad de investigaciones eficaz en la persecución de los delitos de ciberdelincuencia.

Bernal y Menacho (2021) en su información final sobre, la ciberdelincuencia en el ámbito peruano. Establecen como objetivo general, esclarecer si el sistema de justicia es pertinente para abordar los delitos informáticos. Aplica un nivel exploratorio, aplica el estudio básico puro. Concluyen que, en el Estado peruano la administración de justicia que está integrada mediante la judicatura jurisdiccional y ministerio público, no cuentan con las estrategias ni habilidades para abordar y encausar el acto criminal referente a delitos informáticos, los cuales han sido cometidos por los delincuentes a través los medios tecnológicos, de ahí que estas instituciones referidas del Estado no cuentan con las capacidades requeridas porque existen lagunas en la estructuración y el suministro. Por otra parte, la carencia de una fiscalía especializada en ciberdelincuencia significa un inconveniente de alta magnitud, porque al contarse son fiscales y personal administrativo expertos en delitos informáticos, la búsqueda de información mediante la persecución penal no tendrá los elementos necesarios para alcanzar una adecuada imputación del delito, fomentando un estado de desconfianza en las víctimas. La misma situación ocurre en el sistema de justicia puesto que, los órganos jurisdiccionales no cuentan con los conocimientos sobre el entorno tecnológico, siendo necesario el establecimiento de un juzgado especializado en la ciberdelincuencia.

Carrera (2021) en su informe final que refiere, delitos de fraude informático. El estudio una inspiración cualitativa y un diseño fenomenológico. Mientras tanto los

resultados implicaron a establecer la conclusión que refiere, en los últimos tiempos el uso de internet ha propiciado la incrementación en las labores académicas y también en la esfera social, por lo que constituyo como una herramienta útil e indispensable, no obstante, también abrió camino a la existencia de conductas delictivas siendo denominados como (ciberdelincuencia), de manera que, así como ha desencadenado numerosos logros, también ha desencadenado consecuencias negativas para la sociedad. Por ello, en el ámbito peruano durante el año 2020 se repostaron cuantiosos casos de delitos informáticos perjudicando la estabilidad social. Aunado a ello, se determinó los problemas que padece la unidad policial y fiscal para hacer frente a estos delitos, ya que entre las deficiencias se encuentra la capacidad e instrucción ante estos delitos, que hasta la fecha no se han regulado políticas en materia tecnológica para tratar los ciberdelitos. En tal sentido, es primordial actualizar la normativa penal y también capacitar constantemente al régimen policial y fiscal con miras a hacer frente a estos delitos.

Flores y Moncada (2021) establecieron su estudio sobre, el delito de trata de personas y vulneración del niño. Se aplico un estudio básico simple y un encauzamiento interpretativo. Los autores concluyeron la trata de personas es un delito que representa ser uno de los fenómenos más dañinos hacia la dignidad humana de los niños, porque las convierte en objeto de comercio, y que eso no hace más que transgredir el interés superior de estos menores. La trata concibe de un comportamiento sumamente contrario al régimen jurídico porque deteriora la dignidad humana de los niños, y que en su mayoría se ejerce con el objeto de ejercer explotación o extracción de órganos.

Huamán (2020) ha elaborado una pesquisa concerniente a delitos informáticos en Perú. Presenta un enfoque cualitativo, un tipo de investigación descriptiva,

comparativa. El suscrito del Convenio de Budapest, repercute relativamente hacia la búsqueda de lidiar los delitos informáticos, al enfocarse dentro del ámbito nacional en el mencionado convenio, se instruye como regular los parámetros legales para establecer los delitos informáticos a fin de salvaguardar las evidencias digitales, recurriendo al entorno internacional en donde se configura la cooperación internacional para investigar estos tipos de delitos. El Perú, forma parte del mencionado convenio, incluyendo la figura de estos delitos en su apartado 207 del Código Penal, y que en la actualidad se encuentra presente para combatir la ciberdelincuencia.

Ramos (2020) puso en conocimiento su pesquisa entorno a delitos informáticos. Su objetivo general consiste en poner de manifiesto las consideraciones procedimentales que dan cabida al archivamiento de delitos informáticos. Establece un enfoque cuantitativo, un nivel descriptivo y explicativo. Concluye que, el Estado peruano debería de enfocarse sobre la tendencia de los delitos informáticos, considerando que estos delitos se encuentran intensificándose cada vez más y que sobre todo ello supone la vulneración hacia los derechos humanos. En tal sentido, el Estado debe establecer políticas para cautelar los intereses de la sociedad, lo cual implica mejorar y fortalecer la legislación con la finalidad de combatir estos delitos, a fin de que ninguna persona sea víctima de la ciberdelincuencia.

Bullón (2019) en su informe final sobre, la ciberdelincuencia en la legislación peruana. Concluye que, la importancia del Convenio sobre la Ciberdelincuencia ha sido un acontecimiento que fortaleció a los ordenamientos jurídicos de las diferentes legislaciones, entre los cuales se encuentre el Perú, ya que la ciberdelincuencia era un fenómeno de escasa relevancia, de ahí que no se contaba con la experiencia para tratar estos tipos de delitos y no tampoco se contaba con una amplia regulación sobre



ellos en el régimen penal. No obstante, desde que el Perú se incorporó al Convenio sobre la ciberdelincuencia, la situación cambió porque a partir de allí el sistema de justicia se fue fortaleciendo y promoviendo las medidas para que los operadores de justicia y fiscales estén instruidos para abordar el delito de la ciberdelincuencia.

Díaz (2019) ha enfatizado la pesquisa con respecto a delitos informáticos en el derecho penal peruano. Consiste en la ley N.º 30096. Establece un enfoque cualitativo por lo que implicó la praxis del método inductivo por ser un estudio cualitativo. Concluye que, la regulación de la ley N.º 30096, pone de manifiesto los hechos ilícitos que deterioran los sistemas y las bases de datos informáticos, por lo que mediante esta ley se busca combatir y sancionar los delitos informáticos. Sin embargo, durante el desarrollo del estudio, se determinó que la referida ley no logra sancionar de forma efectiva aquellos ilícitos que son empleados mediante la tecnología, esto es porque los hechos ilícitos son difíciles de esclarecer porque la identificación del delincuente queda en el anonimato, en consecuencia, la investigación de estos delitos es de carácter complejo. Por tanto, la función de los entes justicieros no es suficiente para que se sancione estos delitos que adquieren también la denominación de ciberdelitos. Al respecto, el sistema de justicia no se encuentra capacitado para conocer y confrontar estos tipos de delitos, en vista de su alta complejidad tecnológica.

Tenorio (2018) en su informe final que refiere, Convenio de Budapest sobre la Ciberdelincuencia. El autor ha hecho énfasis alegando que los ciberdelitos son hechos punibles que se encuentran en una permanente evolución desde el origen y puesta en práctica del internet, el cual tuvo su esencia en la década de los 90. A partir de allí, el internet fue útil para la sociedad en la búsqueda de comunicarse y buscar información, pero también abrió caminos a que los delincuentes formen una nueva modalidad de delitos, siendo los ciberdelitos, que ha implicado consecuencias

económicas y sociales, estando en aumento su coyuntura a causa del uso de las nuevas tecnologías que se innovan en la actualidad. Por ende, para que la sociedad este protegida sobre estos delitos, el Estado en colaboración de las instituciones y empresas realizaron políticas de ciberseguridad, pero estas medidas no han tenido los logros previstos, pues todo lo contrario porque ha generado más pérdidas económicas y posibles también las deficientes gestiones proyectadas, por lo que no ha podido confrontarse al problema de la ciberdelincuencia. Este fenómeno dejó de ser un dilema exclusivo de una legislación, por cuanto se constituyó en un problema mundial, debiendo ser combatido mediante la cooperación de todas las legislaciones. Es por eso, que se estableció el Convenio de Budapest sobre la Ciberdelincuencia siendo un acontecimiento fundamental por ser una herramienta en la búsqueda de combatir y sancionar los ciberdelitos mediante el derecho penal.

Alarcón y barrera (2017) han desarrollado la investigación en torno al uso de internet y delitos informáticos. El temperamento científico demostró que trata de un estudio fundamental, con un enfoque cuantitativo. En tanto los autores han concluido que, el uso del internet pone en riesgo que la persona sea objeto de los delitos informáticos. Por tal consideración está claro que la búsqueda de información requiere una apropiación en su uso a fin de no quedar expuesto ante cualquier delito informático. Por otra parte, la legislación nacional debe establecer y fomentar políticas del uso de la información, puesto que solo así las personas podrán acceder a la tecnología en sus laboras académicas sin estar arriesgados de ser víctima de los delitos informáticos. Por tanto, para el uso de internet es indispensable que las personas tengan los conocimientos necesarios para eludir los sectores que implican un riesgo hacia su bienestar.

## 2.2. Bases teóricas y científicas

Según, Gallardo (2017) pone de manifiesto que: Las bases teóricas establece el compendio de fundamentos teóricos de manera amplia, mediante definición de proposiciones que integran el punto de vista a fin de explicar el problema planteado. (p. 46). Por tanto, en esta secuencia de la investigación se condigan las teorías generales y específicas.

### ***Teorías generales***

- **Teoría del derecho positivo.**

Kelsen (1994) expone la vertiente positivista:

El derecho positivo desempeña un paradigma jurídico propio del ámbito normativo, amparando la esencia de la exclusividad del derecho positivo. Por tal motivo, las premisas del positivismo dan a tender que el derecho son normas promulgadas mediante acontecimientos y actividades humanas, siendo la soberanía del Estado mediante sus regulaciones jurídicas y estos totalmente válidos, con la finalidad de regular el orden social por el acatamiento de las normativas jurídicas. De manera que Hans Kelsen afianza y consagra el derecho positivo un orden normativo, en cuanto sus perspectivas determinan que las normas creadas por el Estado, siendo el régimen legislativo, judicial y administrativo. (p. 9)

- **Teoría del derecho natural**

Rubio y Arce (2017) define la doctrina naturalista:

La naturaleza establece las normas jurídicas basándose en la ley y justicia. Estas normas son creadas, pero no están estipuladas en ningún reglamento porque se sobreentiende que están en la misma naturaleza humana. Aun así, son difundidas mediante una serie de principios y de justicia universal. Por ello,

esta corriente teórica fundamenta la ley natural, si bien es cierto que la doctrina natural es diferente en parte a la doctrina positivista, ambas doctrinas no niegan la existencia de una de la otra, sino que ambas promueven la existencia de los derechos y principios, para la doctrina positivista el derecho está estipulado en reglamentos para regular la convivencia humana, pero para la doctrina natural el derecho está en la misma naturaleza y se basa en la justicia. Por lo tanto, aunque ambas vertientes teóricas sean distintas, ello no irrumpe la promulgación de los derechos humanos mediante los fundamentos de una justicia y equidad. (p. 174)

- **Teoría pura del derecho.**

García (2001) hace constar que:

Es una doctrina proveniente de la corriente positivista en donde según Hans Kelsen la finalidad es entender que es el derecho, así mismo plantea que el derecho es un orden social, cuyos parámetros legales se encuentran organizados y permanentes, de manera que al calificarse como teoría “pura”, se establece que viene a ciencia que abarca la única finalidad del derecho, implantando que la ciencia jurídica es la única válida dentro del orden social, por cuanto esta regula la conducta humana, estableciendo diversas normativas jurídicas. Por tanto, solo se constituye la ciencia que tenga por único punto de vista al derecho.

- **Teoría tridimensional del derecho.**

Casillas (2017) pone en evidencia que:

Dentro del sistema jurisdiccional los operadores jurídicos deben abordar los litigios judiciales incluyendo tres elementos esenciales, siendo los siguientes: norma, hecho y valor, tal y como lo establece el jurista Miguel Reale, aunado

a ello, esto viene a ser una metodología dentro de las investigaciones del proceso, porque con ello se logra ejercer punto de vista dialectico para la comprensión de esa realidad, y por otra parte incluyendo a la deontología, con se lograr determinar que es el derecho en sí.

- **Teoría de los derechos fundamentales.**

Landa (2002) pone en conocimiento que:

Los derechos fundamentales son aquellos preceptos que provienen de la Constitución política, y sacan provecho del máximo nivel de protección. De esta forma, vienen a ser derechos de carácter alienables, inviolables e irrenunciables. Uno de los ejes más relevantes de esta teoría es la dignidad de la persona. En ese sentido, se determina que todo poder público del Estado está en obligación de respetar los derechos fundamentales. Históricamente, los derechos fundamentales fueron un resultado consecuente de la búsqueda de suprimir la injusticias y tiranías de los poderes públicos o privados, por lo que, desde la creación de las primeras convenciones internacionales en materia de derechos humanos, se dio seguimiento a las mismas perspectivas mediante diversos tratados con continuaron a la posteridad. Con se consagro que los derechos humanos son atributos universales de las personas sin distinción alguna. (p. 52)

### ***Teorías específicas***

- **Teoría de la pena.**

Villavicencio (2019) pone en relieve que:

Pone en conocimiento las finalidades que enmarca la sanción impuesta hacia los sujetos infractores a la ley. Paralelamente, establece la función que posee el derecho penal. Por la tanto, la pena se establece como el principal medio

que dispone el Estado para responder ante la comisión de los hechos delictivos imponiendo la sanción correspondiente.

- **Teoría absoluta de la pena.**

Villavicencio (2019) establece lo siguiente:

Según, su doctrina se pone en conocimiento que la pena es un mecanismo esencial para restaurar el daño causado. Ósea que, al evidenciarse la comisión de un delito, el legislador impone una en contra del sujeto infractor con miras a que reestablecer el orden social. Al mismo tiempo, la pena es considerada como la retribución que el Estado otorga a la víctima del delito. Por ello, el legislador considera la restitución de los valores absolutos, siendo la justicia como uno de ellos, de manera que se considera a este valor como el único fundamento para que mediante la pena se imponga la sanción correspondiente. (p. 25).

- **Teoría de la garantía procesal.**

Landa (2002) pone en conocimiento la importancia de las garantías procesales: Las garantías procesales tienen por finalidad garantizar el ejercicio de derechos fundamentales. Estos derechos no se encuentran limitados ante ningún carácter jurisdiccional, por lo que se orientan hacia los derechos de todas las personas, fundamentales inciden a que las actuaciones del Estado deben respetar estos derechos ante cualquier circunstancia. Así mismo, promueve la tutela jurisdiccional efectiva cuya finalidad es brindar protección integra a los derechos humanos. Concretamente se sobreentiende que las garantías procesales tienen la finalidad de tutelar las personas ante las actuaciones arbitrarias del Estado. (pp. 69-70)

### **Triangulación de teorías específicas**

**Tabla 3**

*Teorías específicas*

<b>Proposiciones teóricas</b>	
<b>1.- Teoría de la pena</b>	Villavicencio (2019) expuso que la pena se establece como el principal que dispone el Estado para responder ante la comisión de los hechos delictivos imponiendo la sanción correspondiente.
<b>2.- Teoría absoluta de la pena</b>	Para Villavicencio (2019) la pena es un mecanismo esencial para restaurar el daño causado. Ósea que, al evidenciarse la comisión de un delito, el legislador impone una en contra del sujeto infractor con miras a que reestablecer el orden social.
<b>3.- Teoría de la garantía procesal</b>	Según, Landa (2002) las garantías procesales tienen por finalidad garantizar el ejercicio de derechos fundamentales.

**Tabla 4**

*Interpretación de las teorías*

<b>Interpretación</b>	
<b>1.- Teoría de la pena</b>	Villavicencio (2019) sostiene que el principal medio que dispone el Estado como reacción frente al delito es la pena.
<b>2.- Teoría absoluta de la pena</b>	Villavicencio (2019) manifiesta que, la denominación de absoluta en razón a que alega a la restitución de valores absolutos, como lo es la justicia, por lo que considera a este valor como el único fundamento indispensable para establecer la pena.
<b>3.- Teoría de la garantía procesal</b>	Landa (2002) sostiene que los derechos fundamentales son garantías procesales, provenientes del interés de otorgar eficacia

en la aplicación y protección concreta de los derechos humanos.

---

**Tabla 5**

*Relaciones empíricas*

---

**Relaciones empíricas**

---

**1.- Teoría de la pena**

Desde la perspectiva de Villavicencio (2019) todo lo actuado en la pesquisa esta concordancia con esta teoría, porque mediante la pena se puede sancionar a los sujetos que comente delitos que cometen delitos en las redes sociales, es decir se logra combatir y sancionar a la ciberdelincuencia.

**2.- Teoría absoluta de la pena**

Villavicencio (2019) contribuye a afirmar que esta teoría es útil porque la pena es una sanción indispensable para que los delincuentes sean sancionados penalmente, ya que con ello se busca resarcir el daño para que se prevenga que los menores de edad no sean captados mediante la tecnología cibernética.

**3.- Teoría de la garantía procesal**

Según, la doctrina de Landa (2002) se manifiesta que los derechos humanos son valores que deben ser respetados y garantizados, por lo que el ejercicio de estos derechos no debe verse restringidos ni vulnerados, y de ser así las personas pueden ejercer sus derechos ante la actuación arbitraria o infame de las instituciones públicas o de cualquier sujeto infractor a la ley penal. Es así, que se determina que esta teoría guarda relación con mi investigación porque se encuentra en la búsqueda de garantizar el interés de los menores para que no estén expuestos a ser captados por las redes sociales, ya que la

---



ciberdelincuencia es un problema muy grande.

**Tabla 6**

*Contrastación de proposiciones*

<b>Contrastación</b>	
<b>1.- Teoría de la pena</b>	De acorde con Villavicencio (2019) la pena es una medida para sancionar a los sujetos que transgredan cualquier bien jurídico protegido, encontrándose los derechos fundamentales en donde destaca el interés del infante y adolescentes. A tal efecto, no se cuestiona la esencia de esta teoría.
<b>2.- Teoría absoluta de la pena</b>	Según, las expresiones de Villavicencio (2019) se precisa que el legislador estableció la normativa penal con la finalidad de sancionar las conductas punibles. Ósea que mediante la pena se pretende restaurar el orden social. Siendo así, esta teoría no es cuestionada en ningún aspecto.
<b>3.- Teoría de la garantía procesal</b>	Landa (2002) contribuye a manifestar que, el Estado de derecho promulgo las garantías procesales las cuales están correlacionadas con el ejercicio de los derechos fundamentales, en consecuencia, ninguna institución del pública o privada puede ir en contra del ordenamiento constitucional o de lo contrario recibiría la sanción correspondiente. Esta teoría es la más relevante para la búsqueda de garantizar los derechos humanos.

**Tabla 7***Selección de la mejor propuesta*

<b>Mejor propuesta</b>	
<b>1.- Teoría de la garantía procesal</b>	<p>Para el jurista Landa (2002) las garantías procesales tienen por finalidad garantizar el ejercicio de derechos fundamentales. Estos derechos no se encuentran limitados ante ningún carácter jurisdiccional, por lo que se orientan hacia derechos fundamentales inciden a que las actuaciones del Estado deben respetar estos derechos ante cualquier circunstancia. Por la tanto el ámbito peruano forma parte de uno de los Estado de derecho, porque está suscrito a los convenios supranacionales.</p>

**Tabla 8***Reformulación de teoría*

<b>Reformulación</b>	
<b>1.- Teoría de la garantía procesal</b>	<p>En virtud de Landa (2002) se establece que, en la Constitución de 1993 se reconoce la protección de los derechos humanos entre los que se encuentra: la libertad, dignidad, seguridad personal, entre otros. Las garantías son aquellos recursos que garantizan respeto consagrados en la Constitución y no se encuentran limitados ante cualquier circunstancia. Por otra parte, las garantías implican que el legislador tenga que establecer las disposiciones legislativas para garantizar el ejercicio y respeto de los derechos fundamentales, sobre todo en la presente investigación en donde el Estado debe combatir la ciberdelincuencia para prevenir que los menores de edad no sean</p>

---

captados por las redes sociales, y paralelamente para sancionar las conductas punibles de los delincuentes que ejercen la ciberdelincuencia. Por lo tanto, las garantías procesales buscan asegurar el ejercicio de derechos fundamentales.

---

### ***Bases jurídicas***

Según, el Consejo de Europa (2001) estableció el Convenio sobre la ciberdelincuencia a fin de combatir esta actividad ilegal:

Los Estados que integran este Convenio establecerán las disposiciones necesarias para tipificar y sancionar este delito a fin de proteger a la sociedad ante la existencia de la ciberdelincuencia, mediante la cooperación internacional fortalecida, célere y eficiente en la esfera penal, por cuanto la cooperación internacional pretende combatir la ciberdelincuencia. Además, la seguridad de los datos personales está en concordancia con los derechos humanos. Por tanto, este convenio es un instrumento jurídico del ámbito internacional, habida de cuenta que confiere a los jueces y fiscales la facultad de ejercer requerimientos de cooperación internacional referentes a delitos informáticos. (pp. 2-3)

Por otra parte, la Organización de las Naciones Unidas (2021) estableció la Convención Internacional Contra Ciberdelincuencia, indicando que:

La ciberdelincuencia es un fenómeno que supone un riesgo para los derechos humanos por lo que este organismo expresó su inquietud sobre este hecho delictivo que, perjudica los derechos de las personas, siendo necesario que cada Estado de derecho establezca las medidas legislativas para garantizar la seguridad digital. (p. 4)

A nivel nacional, en el ámbito peruano estableció la captación de menores indicando que:

Todo sujeto que incurra en este deliro, será sancionado y condenado con una pena privativa de libertad no menor de ocho ni mayor de quince años, al que cometa la captación, traslado, recepción o retención de niño, adolescente con fines de explotación. (p. 31)

De forma similar, la Ley 30096, Ley de delitos informáticos (2013) estableció en su artículo 1 lo siguiente:

La presente está enfocada en la política de prevención para sancionar las conductas ilícitas que afectan los sistemas y datos informáticos y otros bienes jurídicos de trascendencia penal, cometidas por medio del empleo de tecnologías de la información o de la comunicación.

Además, la Constitución Política del Perú (1993) protege la seguridad de la persona y establece la prohibición de la trata de personas, y que según el artículo 2 inciso 24 literal b), dio a entender que: “No se permite la trata de personas bajo cualquier modalidad” (p. 3).

### ***Análisis jurisprudencial***

Según, el Expediente 01189-2019-PHC/TC (2019) el tribunal constitucional sostuvo que la ciberdelincuencia:

La ciberdelincuencia es uno de los delitos y fenómenos más relevantes dentro del mundo contemporáneo, por cuanto en plena era digital en la que se encuentra humanidad, esta actividad ilegal a alcanzado un alto índice de expansión en vista de que los delincuentes ejercen esta actividad aprovechándose de la rapidez y del anonimato que implica estas conductas

delictivas, y que en el ámbito peruano la Ley 30096, se encarga de sancionar los delitos informáticos. (pp. 5-6)

Según la Casación N.º 1190-2018 Cusco (2018) sostuvo que el delito de trata de personas:

Consiste en ser siempre una situación previa o provocada de relación asimétrica de una persona sobre otra. No obstante, las conductas de este delito son seis: captación, transporte, traslado, acogida, recepción, retención, y lo que nos interesa resaltar para la resolución del presente caso, es que es un tipo penal alternativo. Su principal característica es que la técnica legislativa usada en su redacción incluye el término “o” al describir los verbos rectores. (p. 10)

### **2.3. Definición conceptual de la terminología empleada**

#### ▪ ***Ciberdelincuencia***

Es uno de los fenómenos más relevantes dentro del mundo contemporáneo, por cuanto en plena era digital en la que se encuentra humanidad, esta actividad ilegal a alcanzado un alto índice de expansión en vista de que los delincuentes ejercen esta actividad aprovechándose de la rapidez y del anonimato que implica estas conductas delictivas.

#### ▪ ***Captación de menores de edad***

La captación de menores se encuentra integrada dentro del delito de trata de personas. En donde los delincuentes captan a los menores de edad con fines infames.

- ***Principio de legalidad***

Establece a toda acción punible está sujeta a una pena. También, es un principio que dirige la función judicial, debiendo los justicieros imponer las sanciones correspondientes en el momento que las circunstancias lo acreditan.

- ***Derecho penal***

Es la rama del derecho, cuya finalidad encamina hacia la función de legislar y conferir las capacidades punitivas, para que de esa forma el Estado mediante la persecución punitiva pueda sancionar las conductas punibles de los sujetos que cometieron un hecho delictivo.

- ***Persecución penal***

Representa al ius puniendi del Estado, como desenlace de que la pena se establece como el principal medio que dispone el Estado para responder ante la comisión de los hechos delictivos imponiendo la sanción correspondiente.

- ***Derechos fundamentales***

Los derechos fundamentales son aquellos preceptos que provienen de la Constitución política, y sacan provecho del máximo nivel de seguridad.

- ***Garantías procesales***

Las garantías procesales son instrumentos jurídicos que tienen por finalidad garantizar el ejercicio de derechos fundamentales.

- ***Interés superior del niño***

Principio de mayor trascendencia, por cuanto determina que el Estado tome las medidas correspondientes para garantizar los derechos de todos los infantes ante cualquier circunstancia.

**CAPÍTULO III**  
**MARCO METODOLÓGICO**

### **3.1. Tipo y diseño de investigación**

#### ***Tipo de investigación***

Evidentemente la perspectiva de la averiguación es de un tipo básica simple tomando en consideración lo expuesto por Gallado (2017) quien pone en relieve que: “La investigación básica pura, se deriva en recolectar información de los problemas de estudio consignados con la finalidad explicarlos mediante el conocimiento científico” (p. 17).

En el mismo momento las características de la investigación adquieren la prominencia de un enfoque cuantitativo, esto es al amparo de Vara (2015) quien hace mención que: “El enfoque cuantitativo se caracteriza por recolectar datos para luego medirlos y analizarlos mediante la estadística. Siendo fundamental este método para esclarecer tendencias y realizar predicciones de los problemas planteados” (p. 241).

#### ***Diseño de investigación***

La estructura del estudio presenta dos variables de estudio, y conforme a ello, se presenta un diseño correlacional a partir de las percepciones de Hernández et al (2014) quienes ponen de relieve que: “El diseño correlacional consiste en evaluar el grado de correlación entre ellas” (p. 158).

Paralelamente, los fenómenos que son objeto de estudio forman parte de un diseño no experimental, esto es tomando en cuenta las consideraciones de Cortés y Iglesias (2004) quienes ponen de relieve lo siguiente:

El diseño no experimental es una técnica estadística que permite estudiar, analizar variables sin ser manipuladas ninguna de ellas. Así mismo, este diseño solo enfoca en observar los fenómenos que existen en su contexto natural con la finalidad de cuantificarlos. (p. 27)



En último término, se presenta una traza diagonal en virtud de Hernández et al (2014) quienes determinan lo siguiente: “El diseño trasversal es un estudio observacional que recolecta y analiza antecedentes en un determinado instante”.

## **42. Población y muestra**

### ***Población***

Gallardo (2017) expone que: “La población conforma la totalidad de elementos que provienen de la temática de estudio” (p. 63). En base a esta expresión, se determina que la localidad estuvo formada por 500 abogados penalistas del distrito de Lima Metropolitana, al respecto estos fueron considerados porque son competentes para abordar la materia penal de la ciberdelincuencia y captación en menores de edad.

### ***Muestra***

Vara (2015) ponen en conocimiento que: “La muestra es un aspecto representativo de la población que está dirigido a ser objeto de estudio” (p. 267). Antes que nada, para determinar la muestra se empleó el muestreo no probabilístico enfocándose lo expresado por Ñaupas et al (2018) quienes establecieron que: “Este muestreo es una técnica en donde las muestra se seleccionan bajo un juicio subjetivo del investigador” (p. 342). Aunado a ello, se aplicó el tipo de muestreo por conveniencia, ya que según lo expresado Tamayo (2001) quien pone en conocimiento que: “El muestreo por conveniencia pretende que las muestras sean consignadas por situaciones convenientes del investigador, ya que forman parte del muestro no probabilístico” (p. 13).

De esa manera, se aplicó el 10% de la población y como desenlace de ello, se obtuvo a 50 abogados penalistas que fueron encuestados.

### 3.3. Hipótesis

#### ***Hipótesis general***

**Hi:** Existe relación entre la ciberdelincuencia y la captación en menores de edad en Lima Metropolitana, 2021.

**Ho:** No existe relación entre la ciberdelincuencia y la captación en menores de edad en Lima Metropolitana, 2021.

#### ***Hipótesis específica 1***

**Hi:** Existe relación entre la trata de personas y la vulneración del interés superior del niño.

**Ho:** No existe relación entre la trata de personas y la vulneración del interés superior del niño.

#### ***Hipótesis específica 2***

**Hi:** Existe relación entre la inseguridad de las redes sociales y la vulneración de los derechos del niño.

**Ho:** No existe relación entre la inseguridad de las redes sociales y la vulneración de los derechos del niño.

### 3.4. Variables - Operacionalización

Las situaciones observadas dentro de la investigación comprender la existencia de dos variables que están correlacionadas entre sí, siendo:

**Variable 1:** Ciberdelincuencia

**Variable 2:** Captación en menores de edad

## Operacionalización de variables

**Tabla 9**

*Operacionalización de la variable 1*

Variable	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala Dicotómica
V1. Ciberdelincuencia	Se constituye como uno de los fenómenos más relevantes dentro del mundo contemporáneo.	Trata de personas	Ámbitos delictivos	1.- ¿Considera que la ciberdelincuencia constituye ser uno de los ámbitos delictivos de más rápido crecimiento?	Si/No
			Tecnología	2.- ¿Considera que cada vez más delincuentes se aprovechan de la rapidez, y del anonimato que ofrece la tecnología actual para llevar a cabo diversos tipos de actividades delictivas?	
			Relevancia	3.- ¿Considera que la trata de personas es un delito relevante porque los delincuentes captan a menores de edad con intenciones infames?	
		Inseguridad en las redes sociales	Plataformas	4.- ¿Considera los usuarios están expuestos a ser víctimas de los ciberdelincuentes a consecuencia del mal uso de las plataformas?	
			Empresas	5.- ¿Considera que las empresas no trabajan constantemente para mejorar la seguridad y proteger a las personas usuarias frente a ataques de los ciberdelincuentes?	
			Programas educativos	6.- ¿Considera que es indispensable que el Estado establezca y difunda diversos programas educativos sobre los riesgos que presenta las redes sociales a los que están expuestos los usuarios?	

**Tabla 10***Operacionalización de la variable 2*

<b>Variable</b>	<b>Definición conceptual</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Ítems</b>	<b>Escala Dicotómica</b>
V2. Captación en menores de edad	La captación de menores se encuentra integrada dentro del delito de trata de personas. En donde los delincuentes captan a los menores de edad con fines infames.	Vulneración del interés superior	Derechos fundamentales Redes sociales Explotación sexual Problema Delitos informáticos Política legislativa	1.- ¿Considera que la trata de personas es un delito que vulnera los derechos fundamentales? 2.- ¿Considera que los menores son captados por las redes sociales porque no cuentan con los consejos de los padres? 3.- ¿Considera que la captación de mores de edad se debe mayormente a la explotación sexual? 4.- ¿Considera que el principal problema para combatir la trata de personas es que no se cuenta con los mecanismos para abordar estos delitos que provienen de la ciberdelincuencia, y que ponen en riesgo el interés superior de los niños y adolescentes? 5.- ¿Considera que debe capacitarse a la Policía Nacional, Ministerio Público y Poder Judicial para lidiar los delitos informáticos, ¿siendo la trata de personas entre ellos? 6.- ¿Considera que debe establecerse una política legislativa para crear los juzgados competentes en delitos digitales?	Si/No

### **3.5. Métodos y técnicas de investigación**

#### ***Métodos***

Inicialmente se aplicó el método deductivo para congregar información desde los generales a los particulares.

Aunado a ello, se aplicó el enfoque cuantitativo para recaudar y desarrollar estadísticas siguiendo la esencia del enfoque cuantitativo, con lo cual fue viable procesar y analizar los resultados obtenidos.

#### ***Técnicas***

En esa secuencia se empleó la técnica de la encuesta para recolectar información pertinente afín de medirlos y contrastarlos para propiciar respuesta a los objetivos. Se precisa que para recolectar la opinión de los encuestados se elaboró el instrumento del cuestionario que contuvo preguntas consistentes bajo una modalidad dicotómica,

### **3.6. Procesamiento de los datos**

Antes de llevar a cabo el procedimiento de los datos, se precisa que primero se elaboró un instrumento que fue validado por expertos en la materia de la temática de estudio, una vez obtenido las validaciones respectivas se recolectó información mediante el cuestionario, y una vez culminado ello, los datos fueron procesados en el SPSS versión 25, obteniendo las tablas, figuras y puntos más importantes.

**CAPÍTULO IV**

**ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS**

#### 4.1. Análisis de fiabilidad de las variables

Para establecer la fiabilidad de las variables, se aplicó el Alfa de Cronbach a fin de demostrar que los datos obtenidos son confiables

**Tabla 11**

*Valores de fiabilidad del Alfa de Cronbach*

Valores	Magnitud e interpretación
0.90 – 1.00	Se califica como un valor excelente
0.80 – 0.89	Se califica como un valor altamente confiable
0.70 – 0.79	Se califica como un valor confiable
0.60 – 0.69	Se califica como un valor cuestionable
0.50 – 0.59	Se califica como un valor inaceptable

**Tabla 12**

*Cantidad de sujetos encuestados*

Resumen de procesamiento de casos			
		N	%
Casos	Válido	50	100,0
	Excluido	0	,0
	Total	50	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

**Tabla 13**

*Fiabilidad del instrumento*

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
0,949	12

#### **Interpretación**

Luego de recolectarse información del cuestionario, se utilizó el programa de SPSS, para establecer la fiabilidad de los resultados, por lo que según los valores del Alfa de Cronbach que se encuentra establecidos en la tabla 11, se determina que el instrumento empleado es totalmente confiable, por cuanto, se tuvo un valor de 0,949, lo cual se interpreta como un rango “Excelente”.

**Tabla 14***Estadísticas de las preguntas analizadas*

<b>Estadísticas de total de elemento</b>				
	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
¿Considera que la ciberdelincuencia constituye ser uno de los ámbitos delictivos de más rápido crecimiento?	11,70	4,745	,682	,949
¿Considera que cada vez más delincuentes se aprovechan de la rapidez, y del anonimato que ofrece la tecnología actual para llevar a cabo diversos tipos de actividades delictivas?	11,60	4,000	,821	,945
¿Considera que la trata de personas es un delito relevante porque los delincuentes captan a menores de edad con intenciones infames?	11,66	4,270	,865	,942
¿Considera los usuarios están expuestos a ser víctimas de los ciberdelincuentes a consecuencia del mal uso de las plataformas?	11,68	4,467	,812	,944
¿Considera que las empresas no trabajan constantemente para mejorar la seguridad y proteger a las personas usuarias frente a ataques de los ciberdelincuentes?	11,62	4,036	,868	,942
¿Considera que es indispensable que el Estado establezca y difunda diversos programas	11,70	4,745	,682	,949



educativos sobre los riesgos que presenta las redes sociales a los que están expuestos los usuarios?				
¿Considera que la trata de personas es un delito que vulnera los derechos fundamentales?	11,68	4,467	,812	,944
¿Considera que los menores son captados por las redes sociales porque no cuentan con los consejos de los padres?	11,62	4,036	,868	,942
¿Considera que la captación de menores de edad se debe mayormente a la explotación sexual?	11,60	4,000	,821	,945
¿Considera que el principal problema para combatir la trata de personas es que no se cuenta con los mecanismos para abordar estos delitos que provienen de la ciberdelincuencia, y que ponen en riesgo?	11,66	4,270	,865	,942
¿Considera que debe capacitarse a la Policía Nacional, Ministerio Público y Poder Judicial para lidiar los delitos informáticos, ¿siendo la trata de personas entre ellos?	11,70	4,745	,682	,949
¿Considera que debe establecerse una política legislativa para crear los juzgados competentes en delitos digitales?	11,70	4,745	,682	,949

---

## 4.2. Resultados descriptivos de las dimensiones con la variable

**Tabla 15**

*Resultado de, la ciberdelincuencia constituye ser uno de los ámbitos delictivos de más rápido crecimiento*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	49	98,0	98,0	98,0
	No	1	2,0	2,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

**Figura 1**

*Resultado de, la ciberdelincuencia constituye ser uno de los ámbitos delictivos de más rápido crecimiento*



### **Interpretación**

Con respecto a la pregunta procesada, estadísticamente se evidencia que el 98,0% de encuestados tuvieron una respuesta afirmativa, por otra parte, el 2,0% tuvo una respuesta negativa.

**Tabla 16**

*Resultado de, cada vez más delincuentes se aprovechan de la rapidez, y del anonimato que ofrece la tecnología actual para llevar a cabo diversos tipos de actividades delictivas*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	44	88,0	88,0	88,0
	No	6	12,0	12,0	100,0
Total		50	100,0	100,0	

**Figura 2**

*Resultado de, cada vez más delincuentes se aprovechan de la rapidez, y del anonimato que ofrece la tecnología actual para llevar a cabo diversos tipos de actividades delictivas*

**Interpretación**

Con respecto a la pregunta procesada, estadísticamente se evidencia que el 88,0% de encuestados tuvieron una respuesta afirmativa, por otra parte, el 12,0% tuvo una respuesta negativa.

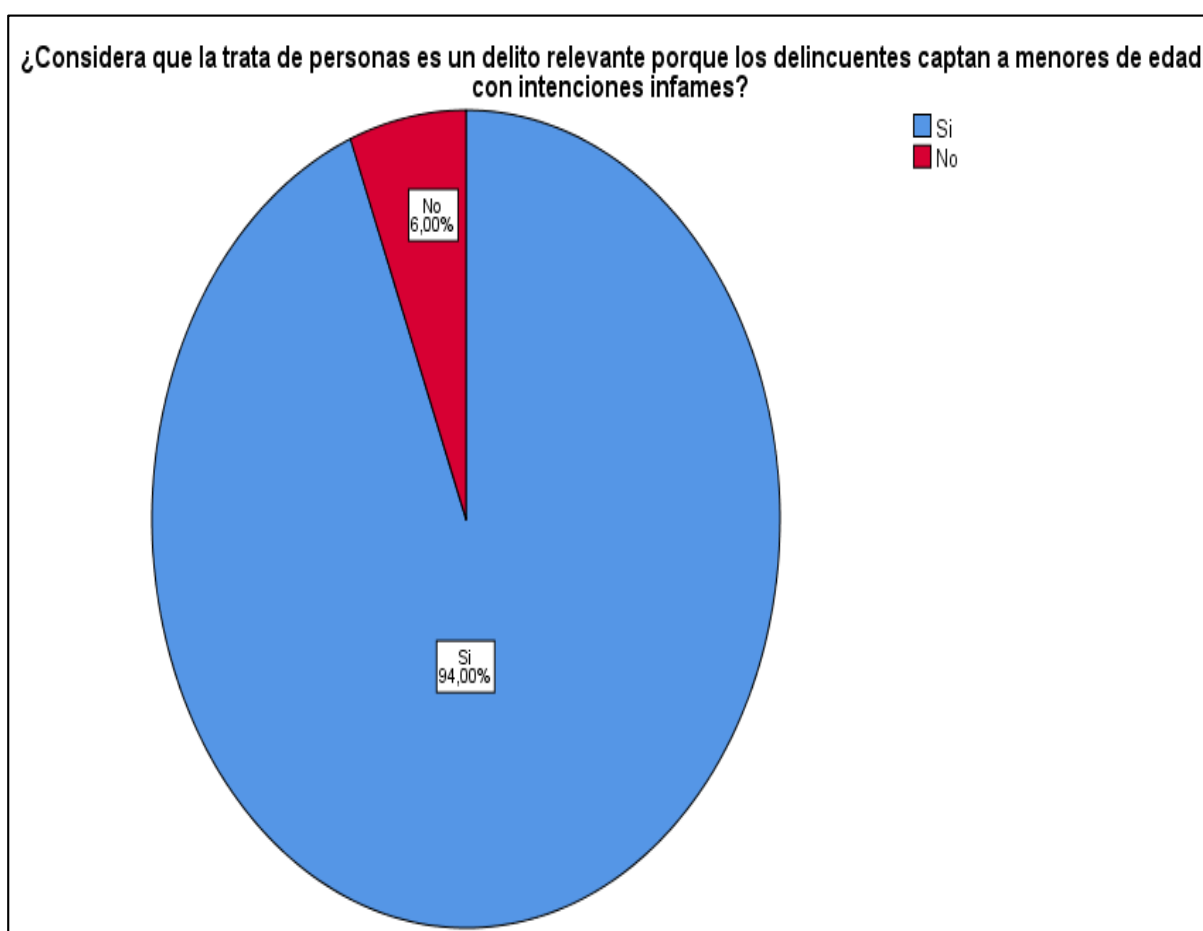
**Tabla 17**

*Resultado de, la trata de personas es un delito relevante porque los delincuentes captan a menores de edad con intenciones infames*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	47	94,0	94,0	94,0
	No	3	6,0	6,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

**Figura 3**

*Resultado de, la trata de personas es un delito relevante porque los delincuentes captan a menores de edad con intenciones infames*



### **Interpretación**

Con respecto a la pregunta procesada, estadísticamente se evidencia que el 94,0% de encuestados tuvieron una respuesta afirmativa, por otra parte, el 6,0% tuvo una respuesta negativa.

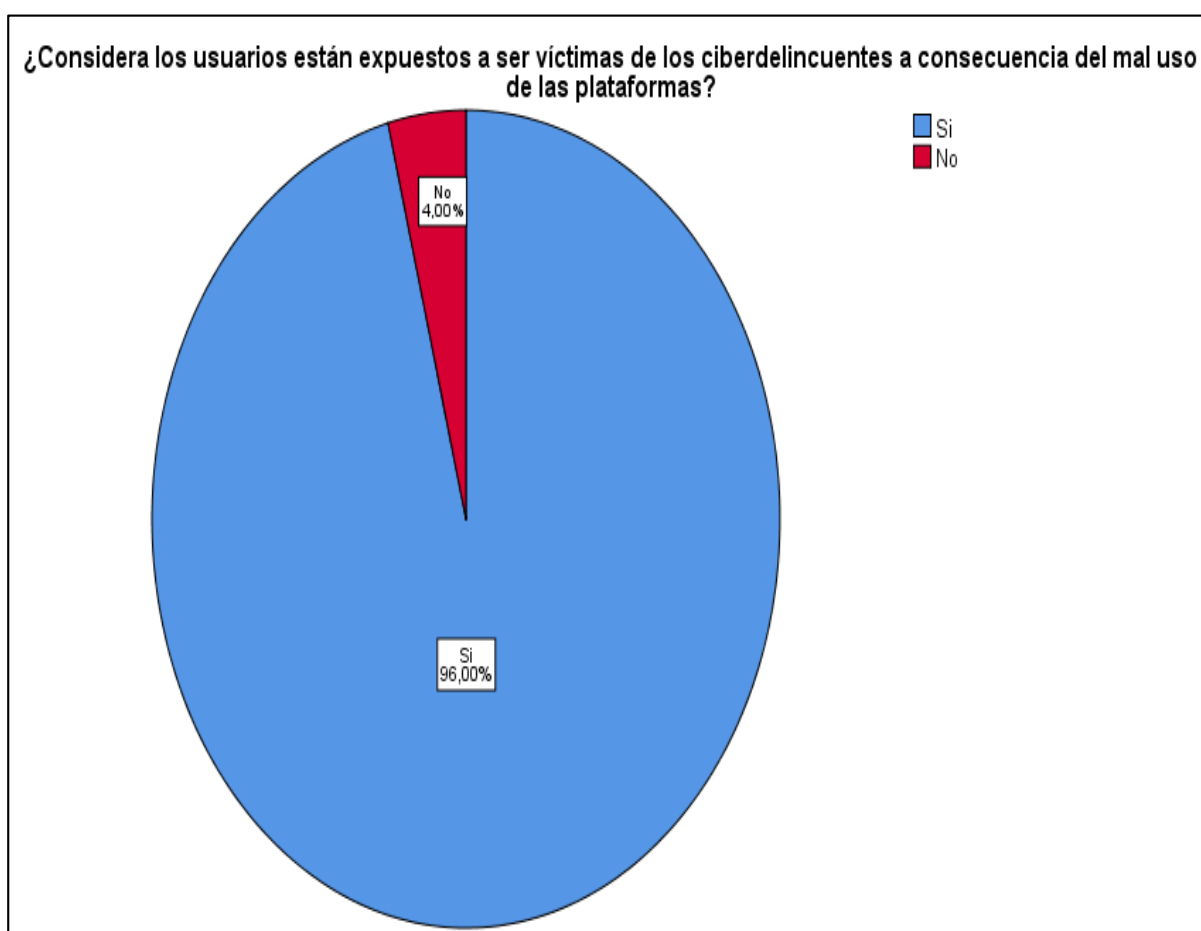
**Tabla 18**

*Resultado de, los usuarios están expuestos a ser víctimas de los ciberdelincuentes a consecuencia del mal uso de las plataformas*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	48	96,0	96,0	96,0
	No	2	4,0	4,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

**Figura 4**

*Resultado de, los usuarios están expuestos a ser víctimas de los ciberdelincuentes a consecuencia del mal uso de las plataformas*



### **Interpretación**

Con respecto a la pregunta procesada, estadísticamente se evidencia que el 96,0% de encuestados tuvieron una respuesta afirmativa, por otra parte, el 4,0% tuvo una respuesta negativa.

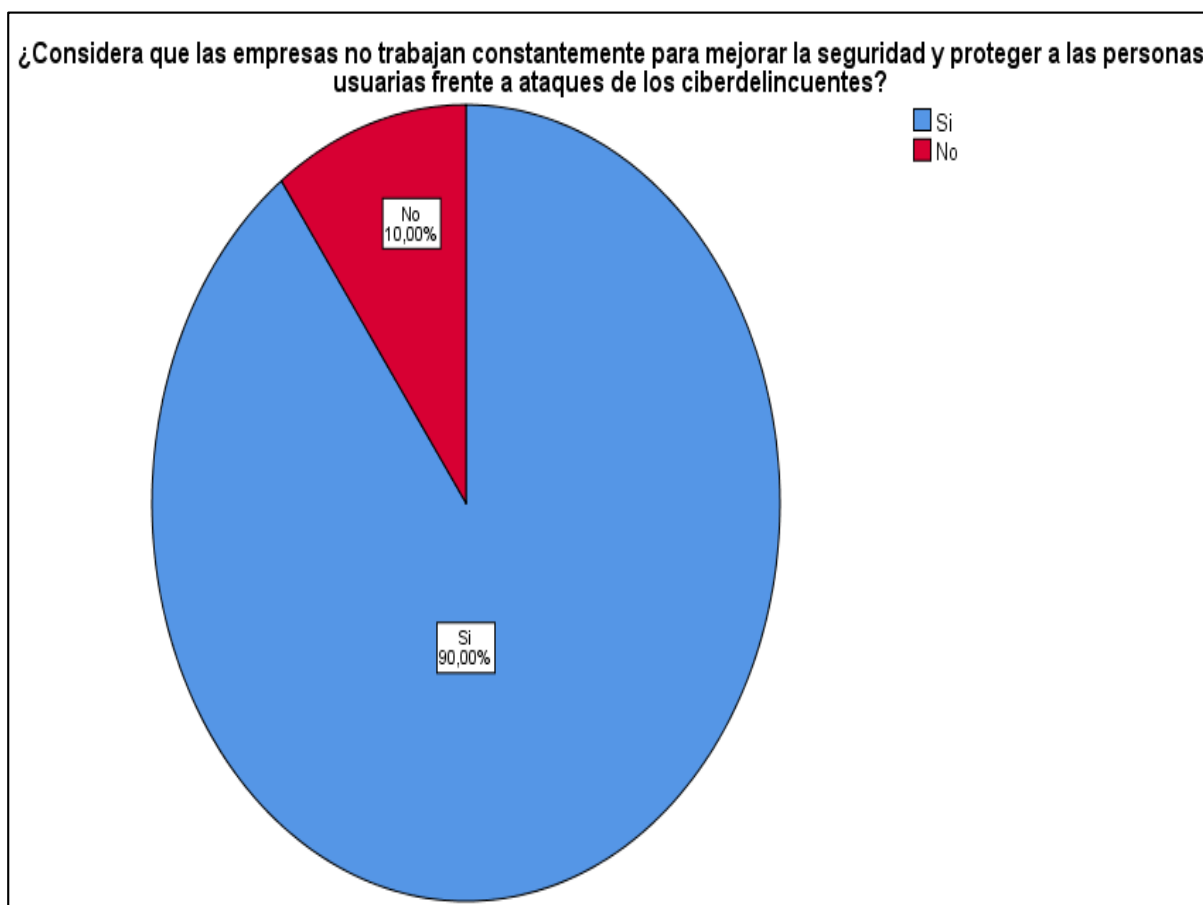
**Tabla 19**

*Resultado de, las empresas no trabajan constantemente para mejorar la seguridad y proteger a las personas usuarias frente a ataques de los ciberdelincuentes*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	45	90,0	90,0	90,0
	No	5	10,0	10,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

**Figura 5**

*Resultado de, las empresas no trabajan constantemente para mejorar la seguridad y proteger a las personas usuarias frente a ataques ciberdelincuentes*



### **Interpretación**

Con respecto a la pregunta procesada, estadísticamente se evidencia que el 90,0% de encuestados tuvieron una respuesta afirmativa, por otra parte, el 10,0% tuvo una respuesta negativa.

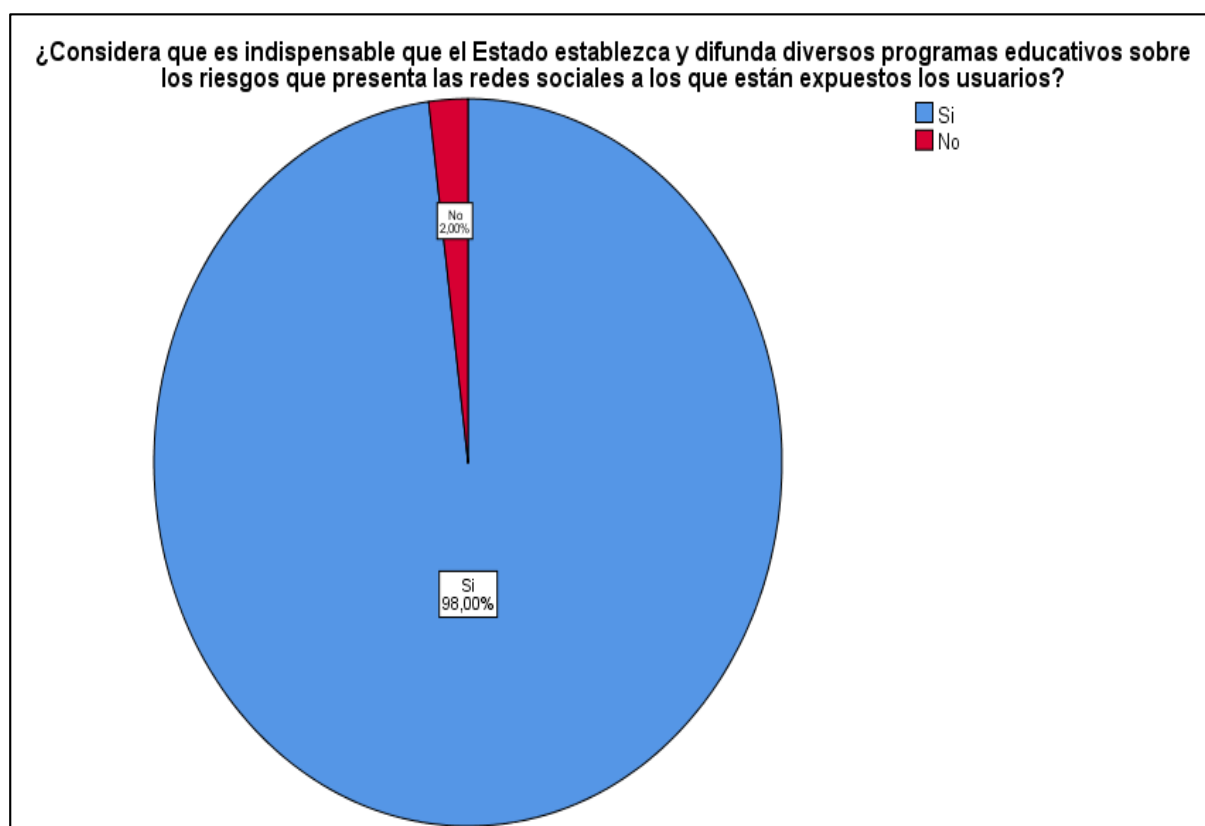
**Tabla 20**

*Resultado de, es indispensable que el Estado establezca y difunda diversos programas educativos sobre los riesgos que presenta las redes sociales a los que están expuestos los usuarios*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	49	98,0	98,0	98,0
	No	1	2,0	2,0	100,0
Total		50	100,0	100,0	

**Figura 6**

*Resultado de, es indispensable que el Estado establezca y difunda diversos programas educativos sobre los riesgos que presenta las redes sociales a los que están expuestos los usuarios*

**Interpretación**

Con respecto a la pregunta procesada, estadísticamente se evidencia que el 98,0% de encuestados tuvieron una respuesta afirmativa, por otra parte, el 2,0% tuvo una respuesta negativa.

**Tabla 21**

*Resultado de, la trata de personas es un delito que vulnera los derechos fundamentales*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	48	96,0	96,0	96,0
	No	2	4,0	4,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

**Figura 7**

*Resultado de, la trata de personas es un delito que vulnera los derechos fundamentales*



### **Interpretación**

Con respecto a la pregunta procesada, estadísticamente se evidencia que el 96,0% de encuestados tuvieron una respuesta afirmativa, por otra parte, el 4,0% tuvo una respuesta negativa.



**Tabla 22**

*Resultado de, los menores son captados por las redes sociales porque no cuentan con los consejos de los padres*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	45	90,0	90,0	90,0
	No	5	10,0	10,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

**Figura 8**

*Resultado de, los menores son captados por las redes sociales porque no cuentan con los consejos de los padres*



### **Interpretación**

Con respecto a la pregunta procesada, estadísticamente se evidencia que el 90,0% de encuestados tuvieron una respuesta afirmativa, por otra parte, el 10,0% tuvo una respuesta negativa.

**Tabla 23**

*Resultado de, la captación de mores de edad se debe mayormente a la explotación sexual*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	44	88,0	88,0	88,0
	No	6	12,0	12,0	100,0
Total		50	100,0	100,0	

**Figura 9**

*Resultado de, la captación de mores de edad se debe mayormente a la explotación sexual*



### **Interpretación**

Con respecto a la pregunta procesada, estadísticamente se evidencia que el 88,0% de encuestados tuvieron una respuesta afirmativa, por otra parte, el 12,0% tuvo una respuesta negativa.

**Tabla 24**

*Resultado de, el principal problema para combatir la trata de personas es que no se cuenta con los mecanismos para abordar estos delitos que provienen de la ciberdelincuencia, y ponen en peligro de los niños y adolescentes.*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	47	94,0	94,0	94,0
	No	3	6,0	6,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

**Figura 10**

*Resultado de, el principal problema para combatir la trata de personas es que no se cuenta con los mecanismos para abordar estos delitos que provienen de la ciberdelincuencia, y ponen en peligro de los niños y adolescentes.*

**Interpretación**

Con respecto a la pregunta procesada, estadísticamente se evidencia que el 94,0% de encuestados tuvieron una respuesta afirmativa, por otra parte, el 6,0% tuvo una respuesta negativa.

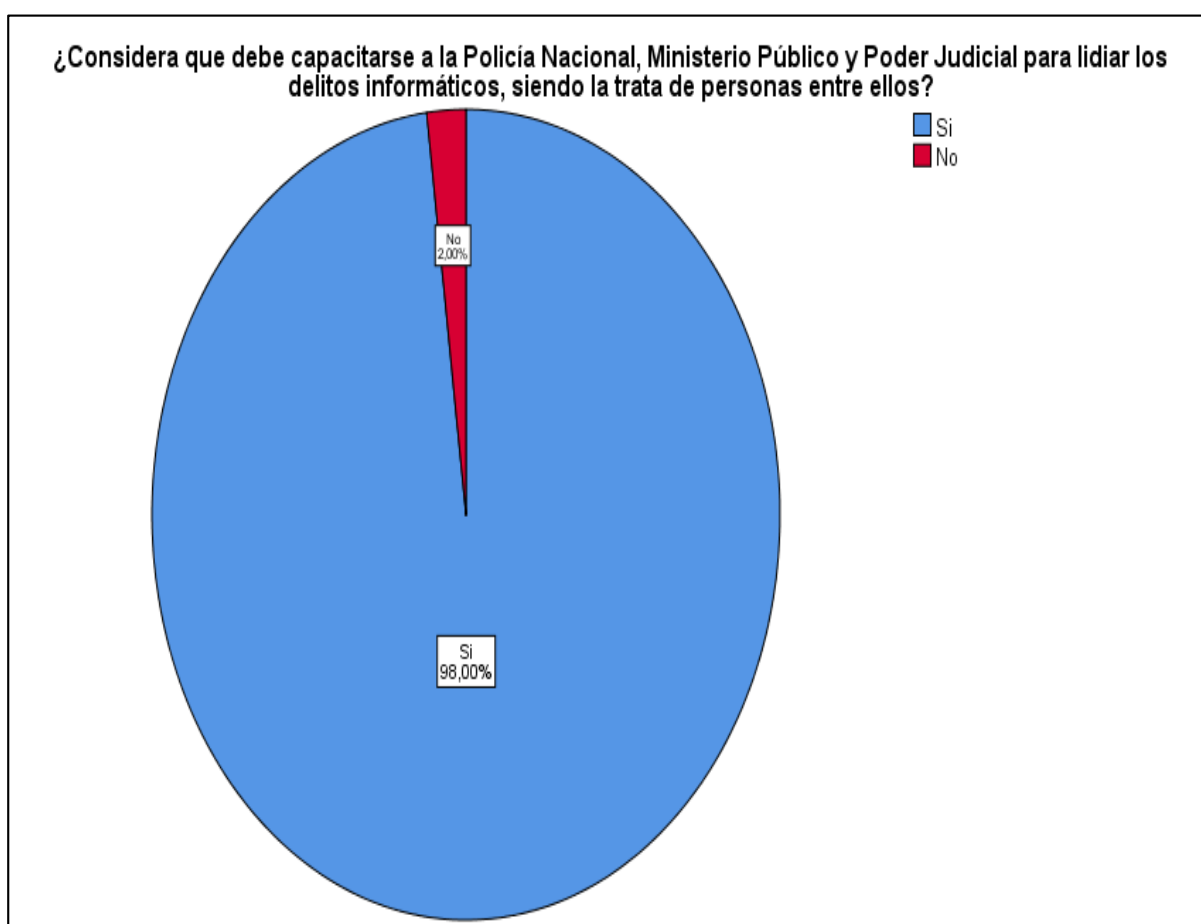
**Tabla 25**

*Resultado de, debe capacitarse a la Policía Nacional, Ministerio Público y Poder Judicial para lidiar los delitos informáticos, siendo la trata de personas entre ellos*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	49	98,0	98,0	98,0
	No	1	2,0	2,0	100,0
Total		50	100,0	100,0	

**Figura 11**

*Resultado de, debe capacitarse a la Policía Nacional, Ministerio Público y Poder Judicial para lidiar los delitos informáticos, siendo la trata de personas entre ellos*



### **Interpretación**

Con respecto a la pregunta procesada, estadísticamente se evidencia que el 98,0% de encuestados tuvieron una respuesta afirmativa, por otra parte, el 2,0% tuvo una respuesta negativa.

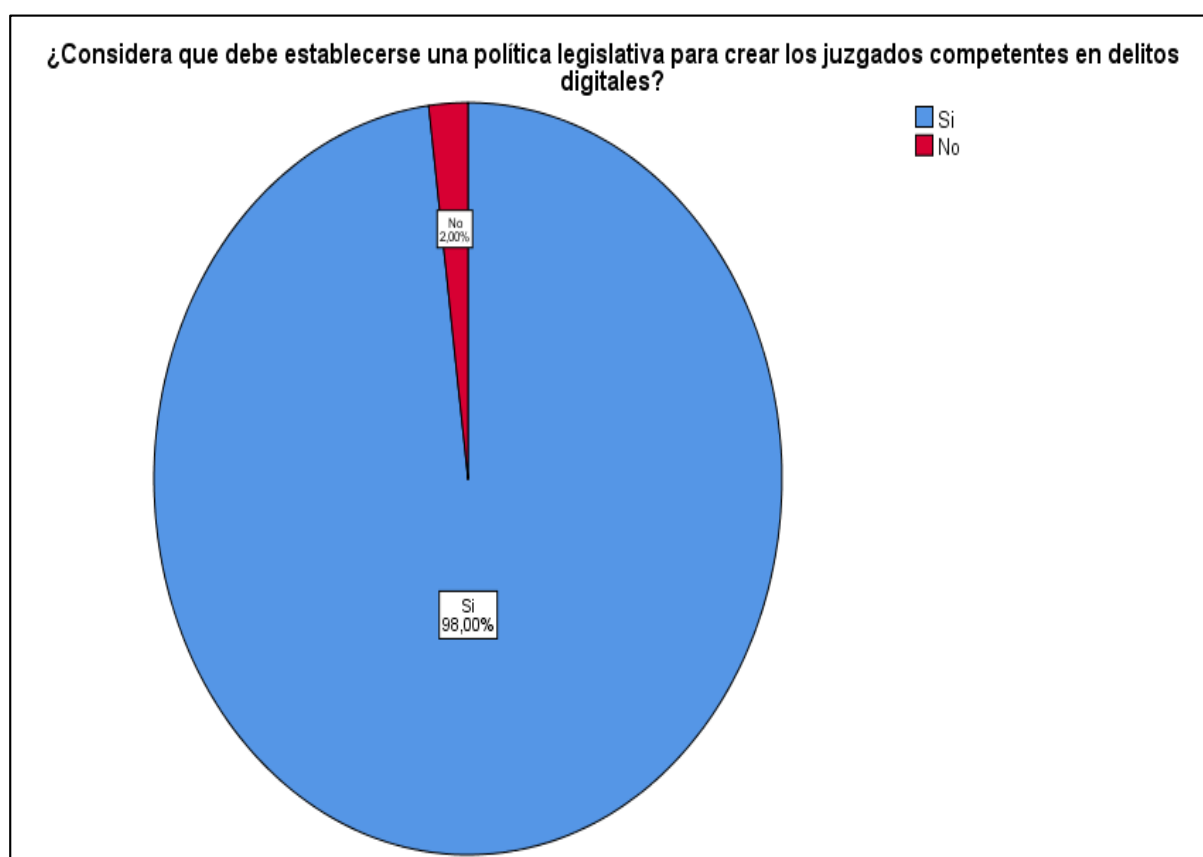
**Tabla 26**

*Resultado de, debe establecerse una política legislativa para crear los juzgados competentes en delitos digitales*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	49	98,0	98,0	98,0
	No	1	2,0	2,0	100,0
Total		50	100,0	100,0	

**Figura 12**

*Resultado de, debe establecerse una política legislativa para crear los juzgados competentes en delitos digitales*



### **Interpretación**

Con respecto a la pregunta procesada, estadísticamente se evidencia que el 98,0% de encuestados tuvieron una respuesta afirmativa, por otra parte, el 2,0% tuvo una respuesta negativa.

### 4.3. Contrastación de hipótesis

En esta secuencia se estableció la correlación de Spearman, ya que Hernández et al. (2014) sostuvieron que: “La correlación de Spearman es una medida que se utilizar para establecer la relación de las variables, contrastando las hipótesis para dar respuesta a los objetivos” (p. 322).

#### ***Hipótesis general***

**Hi:** Existe relación entre la ciberdelincuencia y la captación en menores de edad en Lima Metropolitana, 2021.

**Ho:** No existe relación entre la ciberdelincuencia y la captación en menores de edad en Lima Metropolitana, 2021.

**Tabla 27**

*Contrastación de la hipótesis general*

		<b>Correlaciones</b>		
			V1	V2
Rho de Spearman	V1	Coeficiente de correlación	1,000	1,000**
		Sig. (bilateral)	.	.
		N	50	50
	V2	Coeficiente de correlación	1,000**	1,000
		Sig. (bilateral)	.	.
		N	50	50

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

#### ***Interpretación***

Según la adecuación establecida, constata que existe relaciona entre las variables, en vista que tuvo un precio de 1,000, lo cual determina una correlación altamente confiable, y, por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula.

#### ***Hipótesis específica 1***

**Hi:** Existe relación entre la trata de personas y la vulneración del interés superior del niño.

**Ho:** No existe relación entre la trata de personas y la vulneración del interés superior del niño.

**Tabla 28**

*Contrastación de la hipótesis específica 1*

<b>Correlaciones</b>				
			Variable 1	Variable 2
			Dimensión 1	Dimensión 1
Rho de Spearman	Variable 1	Coefficiente de correlación	1,000	,700**
	Dimensión 1	Sig. (bilateral)	.	,000
		N	50	50
	Variable 2	Coefficiente de correlación	,700**	1,000
	Dimensión 1	Sig. (bilateral)	,000	.
		N	50	50

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

### **Interpretación**

La correlación establecida, constata que existe relación entre las dimensiones, en vista de que se tuvo un valor de 0,700, lo cual determina una correlación altamente confiable, y, por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula.

### **Hipótesis específica 2**

**Hi:** Existe relación entre la inseguridad de las redes sociales y la vulneración de los derechos del niño.

**Ho:** No existe relación entre la inseguridad de las redes sociales y la vulneración de los derechos del niño.

**Tabla 29**

*Contrastación de la hipótesis específica 2*

<b>Correlaciones</b>				
			Variable 1	Variable 2
			Dimensión 2	Dimensión 2
Rho de Spearman	Variable 1	Coefficiente de correlación	1,000	,808**
	Dimensión 2	Sig. (bilateral)	.	,000
		N	50	50

Variable 2	Coeficiente de correlación	,808**	1,000
Dimensión 2	Sig. (bilateral)	,000	.
	N	50	50

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

### ***Interpretación***

Según la adecuación establecida, constata que existe relaciona entre las dimensiones, en vista que tuvo una valía de 0,808, lo cual determina una correlación altamente confiable.



**CAPÍTULO V**  
**DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y**  
**RECOMENDACIONES**

## 5.1. Discusiones

Con la finalidad de dar respuesta al objetivo general se ha planteado la hipótesis general, en donde se determinó que, existe relación entre la ciberdelincuencia y la captación en menores de edad en lima metropolitana, 2021, por cuanto, la correlación establecida tuvo un valor de 1,000, lo cual determina una conformidad confiable, y se rechaza la hipótesis nula. Estos resultados en resultados tienen semejanza con los hallazgos de Alarcón y barrera (2017) quienes sostuvieron que el uso del internet pone en riesgo que la persona sea objeto de los delitos informáticos. En ese sentido, la búsqueda de información requiere una apropiación en su uso a fin de no quedar expuesto ante cualquier delito informático. En este problema están expuestos los menores quienes están en riesgo de ser captados por personas inescrupulosas mediante el uso de las redes y que tienen malas intenciones. Todo ello, implica un riesgo hacia los derechos humanos.

Con la finalidad de dar respuesta al objetivo específico 1 se ha planteado la hipótesis específica 1, en donde se determinó que, existe relación entre la trata de personas y la vulneración de sus derechos, por la correlación establecida tuvo un valor de 0,808, lo cual determina una correlación altamente confiable, y, por lo tanto, se ha rechazado la hipótesis nula. Estos resultados en resultados tienen semejanza con los hallazgos de Flores y Moncada (2021) quienes establecieron que, la trata de personas es un delito que representa ser uno de los fenómenos más dañinos hacia la dignidad humana de los niños, porque las convierte en objeto de comercio, y que eso no hace más que transgredir el interés superior de estos menores. La trata concibe de un comportamiento sumamente contrario al régimen jurídico porque deteriorara la dignidad humana de los niños, y que en su mayoría se ejerce con el objeto de ejercer explotación o extracción de órganos.

Con la finalidad de dar respuesta al objetivo específico 2 se ha planteado la hipótesis específica 2, en donde se determinó que, existe relación entre la inseguridad de las redes sociales y la vulneración de los derechos del niño, por cuanto, la correlación establecida tuvo un valor de 0,700, lo cual determina una correlación altamente confiable, y, por lo tanto, se ha rechazado la hipótesis nula. Estos resultados en resultados tienen semejanza con los hallazgos de Romero (2019) quien estableció que, en plena era digital existe el mal uso de las redes sociales que son ejercidas por los delincuentes con la finalidad de perjudicar a los usuarios. Por ello, se le denomina ciberdelincuencia y se constituye como uno de los fenómenos más relevantes dentro del mundo contemporáneo, por cuanto en plena era digital en la que se encuentra humanidad, esta actividad ilegal a alcanzado un alto índice de expansión en vista de que los delincuentes ejercen esta actividad aprovechándose de la rapidez y del anonimato que implica estas conductas delictivas, afectando a los usuarios, y que entre ellos, se encuentran los niños quienes son los que están en mayor estado de riesgo porque los delincuentes pretender ejercer la captación de menores con miras a ejercer la explotación laboral o sexual y todo constituye ser una vulneración hacia los derechos del niño.

## **5.2. Conclusiones**

**Primera:** En base a los resultados obtenidos del objetivo e hipótesis general, se ha logrado constatar que, la ciberdelincuencia es uno de los fenómenos más relevantes dentro del mundo contemporáneo, por cuanto en plena era digital en la que se encuentra humanidad, esta actividad ilegal a alcanzado un alto índice de expansión en vista de que los delincuentes ejercen esta actividad aprovechándose de la rapidez y del anonimato que implica estas conductas delictivas.

**Segunda:** En base a los resultados obtenidos del objetivo e hipótesis específica 1, se ha logrado constatar que, la trata de personas es un delito que representa ser uno de los fenómenos más dañinos hacia la dignidad humana de los niños, porque las convierte en objeto de comercio, y que eso no hace más que transgredir el interés superior de estos menores. La trata concibe de un comportamiento sumamente contrario al régimen jurídico porque deteriorara la dignidad humana de los niños, y que en su mayoría se ejerce con el objeto de ejercer explotación o extracción de órganos.

**Tercera:** En base a los resultados obtenidos del objetivo e hipótesis específica 2, se ha logrado constatar que, en actual era digital existe el mal uso de las redes sociales que son ejercidas por los delincuentes con la finalidad de perjudicar a los usuarios. Por ello, se le denomina ciberdelincuencia y se constituye como uno de los fenómenos más relevantes dentro del mundo contemporáneo, por cuanto en plena era digital en la que se encuentra humanidad, esta actividad ilegal a alcanzado un alto índice de expansión en vista de que los delincuentes ejercen esta actividad aprovechándose de la rapidez y del anonimato que implica estas conductas delictivas, afectando a los usuarios, y que entre ellos, se encuentran los niños quienes son los que están en mayor estado de riesgo porque los delincuentes pretender ejercer la captación de menores con miras a ejercer la explotación laboral o sexual y todo constituye ser una vulneración hacia los derechos del niño.

### **5.3. Recomendaciones**

**Primera:** Es necesario que el Estado evalúe la aplicación de políticas públicas para combatir la ciberdelincuencia, porque las normativas con las que se cuenta actualmente no son suficientes, en vista que según lo reportado por el instituto nacional de estadística e informática, la captación de menores continúa

incrementándose, siendo ejercida por los delincuentes mediante la ciberdelincuencia, por tal razón es indispensable plantear políticas dentro del sistema digital a fin de confrontar los delitos de trata de personas, y con ello contribuir a que erradicar la captación de menores en Lima Metropolitana.

**Segunda:** El Estado debe establecer las políticas legislativas para que el Poder Judicial del Estado este instruido de habilidades para iniciar la persecución penal contra los delitos de ciberdelincuencia.

**Tercera:** Es necesario actualizar la normativa penal y también capacitar constantemente a la Policía Nacional y al Ministerio Público con miras a hacer frente al delito de ciberdelincuencia.

## **REFERENCIAS**

- Alay, C. (2020). *Perspectiva del derecho informático y su situación actual en el Ecuador* [Tesis de pregrado, Universidad Estatal del Sur de Manabí]. Repositorio Institucional UNESUM. <http://repositorio.unesum.edu.ec/handle/53000/2298>
- Alarcón, D. y Barrera, J. (2017). *Uso de internet y delitos informáticos en los estudiantes de primer semestre de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, Sede Seccional Sogamoso 2016* [Tesis de maestría, Universidad Norbert Wiener]. Repositorio Institucional UWIENER. <http://repositorio.uwiener.edu.pe/handle/123456789/1630>
- Bernal, J. y Menacho, B. (2021). *Las fiscalías y los juzgados especializados en ciberdelincuencia y su implementación en el sistema de justicia del Perú, 2020* [Tesis de pregrado, Universidad Privada del Norte]. Repositorio Institucional UPN. <https://repositorio.upn.edu.pe/handle/11537/26940>
- Beermann, K. (2018). *La problemática de la interceptación informática en Panamá* [Tesis de maestría, Universidad de Panamá]. Repositorio Institucional UP. <http://up-rid.up.ac.pa/id/eprint/1683>
- Bullón, J. (2019). *La importancia de la adhesión al Convenio sobre la Ciberdelincuencia para la legislación peruana de delitos informáticos* [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/83985>
- Carrera, I. (2021). *Deficiencias en las investigaciones por delitos de fraude informático en el distrito fiscal de Lima – 2021* [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/71492>

Casación N.º 1190-2018 Cusco. (2018). *Corte Suprema de Justicia de la República*.

<https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2021/09/Casacion-1190-2018-Cusco-LP.pdf>

Casillas, F. (2017). Teoría tridimensional del derecho. *Revista Conexión de Derecho y Ciencias Sociales* 4(11), 19-28.

[http://aliatuniversidades.com.mx/conexion/wp-content/uploads/2016/09/Art\\_2\\_C\\_Derecho\\_11.pdf](http://aliatuniversidades.com.mx/conexion/wp-content/uploads/2016/09/Art_2_C_Derecho_11.pdf)

Código Penal. (2004). *Lp. Pasión por el derecho*. <https://lpderecho.pe/codigo-penal-peruano-actualizado/>

Consejo de Europa. (2001). *Convenio Sobre La Ciberdelincuencia*.

[https://www.oas.org/juridico/english/cyb\\_pry\\_convenio.pdf](https://www.oas.org/juridico/english/cyb_pry_convenio.pdf)

Cortés, M. y Iglesias, M. (2004). *Generalidades sobre metodología de la investigación*.

Universidad Autónoma del Carmen.

Constitución Política del Perú. (1993). *Plataforma digital única del Estado Peruano*.

<https://www.gob.pe/institucion/presidencia/informes-publicaciones/196158-constitucion-politica-del-peru>

Díaz, C. (2019). *La aplicación de la ley N.º. 30096 -Ley de delitos informáticos respecto a su regulación en el derecho penal peruano* [Tesis de pregrado,

Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV.

<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/51569>

Expediente 01189-2019-PHC/TC. (2019). *Tribunal Constitucional*.

<https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2020/01189-2019-HC.pdf>

Flores, G. y Moncada, F. (2021). *El delito de trata de personas y la necesidad de excluirlo del beneficio de la imputabilidad restringida por la edad* [Tesis de



- pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV.  
<https://hdl.handle.net/20.500.12692/84454>
- Gallardo, E. (2017). *Metodología de la Investigación: manual auto formativo interactivo*. Universidad Continental.
- García, D. (2001). *Introducción a la teoría pura del derecho*. Editora Grijley.
- Guerrero, R. (2022). *Capacidades Institucionales y su incidencia en la carga procesal en las investigaciones por ciberdelincuencia, distrito fiscal de Lima Centro, 2022* [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/97838>
- Gómez, A. (2021). *Aspectos procesales de los delitos informáticos y tecnológicos* [Tesis doctoral, Universidad Rey Juan Carlos de Madrid]. Repositorio Institucional URJC. <https://burjcdigital.urjc.es/handle/10115/18754?locale-attribute=es>
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, M. (2014). *Metodología de la investigación*. McGraw-Hill Education.
- Horianski, J. (2017). *La protección penal ante el avance tecnológico y la delincuencia cibernética. Dado el carácter transnacional ¿Es suficiente la normativa penal existente para impedir el avance de la ciberdelincuencia?* [Tesis de pregrado, Universidad Siglo 21]. Repositorio Institucional UESIGLO21. <https://repositorio.uesiglo21.edu.ar/handle/ues21/14687>
- Huamán, M. (2020). *Los delitos informáticos en Perú y la suscripción del Convenio de Budapest* [Tesis de pregrado, Universidad Andina de Cusco]. Repositorio Institucional UANDINA. <https://repositorio.uandina.edu.pe/handle/20.500.12557/4116>

Instituto Nacional De Estadística E Informática. (2021). *Perú: Estadísticas de Trata de Personas, 2015-2020.*

[https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones\\_digitaes/Est/Lib1802/libro.pdf](https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitaes/Est/Lib1802/libro.pdf)

Kelsen, H. (1994). Positismo jurídico y Doctrina del Derecho Natural. *IUS ET VERITAS*, 5(8), 9-12.

<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/view/15414>

Larios, J. y Sánchez, R. (2014). *Ciberdelito* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Autónoma de México]. Repositorio Institucional UNAM.

<http://www.ptolomeo.unam.mx:8080/xmlui/handle/132.248.52.100/4884>

Landa, C. (2002). Teorías de los derechos fundamentales. *Cuestiones Constitucionales Revista Mexicana de Derecho Constitucional*, 1(6), 50-71.

<https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/cuestiones-constitucionales/article/view/5638/7358>

Ley 30096, Ley de delitos informáticos. (2013). *Derecho*. <https://lpderecho.pe/ley-delitos-informaticos-ley-30096/>

Ministerio Público Fiscalía de la Nación. (2021). *Operativo preventivo contra delitos de salud pública y trata de personas en hostales de Villa María del Triunfo.*

<https://www.gob.pe/institucion/mpfn/noticias/514980-operativo-preventivo-contra-delitos-de-salud-publica-y-trata-de-personas-en-hostales-de-villa-maria-del-triunfo>

Morán, J, y Morán, R. (2020). *Delitos informáticos. reforma al artículo 190 del COIP en el contexto de la emergencia sanitaria Ecuador 2020* [Tesis de pregrado,

Universidad de Guayaquil]. Repositorio Institucional UG. <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/50908>

- Ñaupas, H., Valdivia, M., Palacios, J. y Romero, H. (2018). *Metodología de la investigación cuantitativa - cualitativa y redacción de tesis*. Ediciones de la U.
- Organización de las Naciones Unidas. (2021). *Convención internacional contra ciberdelincuencia de la ONU debe garantizar respeto a los derechos humanos*.  
<https://r3d.mx/2022/01/20/convencion-internacional-contra-ciberdelincuencia-de-la-onu-debe-garantizar-respeto-a-los-derechos-humanos/>
- Ramos, K. (2020). *Factores procesales en el archivamiento de los delitos informáticos, vistos en la primera y segunda fiscalía provincial penal corporativa de Leoncio Prado, 2017 – 2018* [Tesis de pregrado, Universidad de Huánuco]. Repositorio Institucional UDH. <http://repositorio.udh.edu.pe/handle/123456789/2524>
- Rubio, M. Arce, E. (2017). *Teoría esencial del ordenamiento jurídico*. Fondo Editorial PUCP.
- Romero, T. (2019). *Las vulneraciones a los derechos del menor en las redes sociales* [Tesis de pregrado, Universidad Pontificia Comillas]. Repositorio Institucional COMILLAS. <http://hdl.handle.net/11531/29478>
- Ruiz, C. (2016). *Análisis de los delitos informáticos y su violación de los derechos constitucionales de los ciudadanos* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Loja]. Repositorio Institucional. <https://dspace.unl.edu.ec/jspui/handle/123456789/17916>
- Tamayo, G. (2001). Diseños muestrales en la investigación. *Semestre económico*, 4(7), 1-14. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5262273>
- Tenorio, J. (2018). *Desafíos y oportunidades de la adhesión del Perú al Convenio de Budapest sobre la Ciberdelincuencia* [Tesis de maestría, Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuéllar]. Repositorio Institucional ADP. <http://repositorio.adp.edu.pe/handle/ADP/71>

Usaqui, K. (2022). *Los actos de investigación en la persecución eficaz de los delitos cometidos por la ciberdelincuencia, distrito fiscal de Lima, 2021* [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/89325>

Vara, A. (2015). *7 pasos para elaborar una tesis*. Editorial Macro.

Villavicencio, F. (2019). *Derecho penal básico*. Fondo Editorial PUCP.

# **ANEXOS**

## Anexo 1. Matriz de consistencia

Problema general	Objetivo general	Hipótesis general	Variables	Metodología	Población y Muestra
<p>¿De qué manera se relaciona la ciberdelincuencia y la captación en menores de edad en Lima Metropolitana, 2021?</p> <p><b>Problemas específicos</b></p> <p>¿De qué manera se relaciona la trata de personas y la vulneración del interés superior del niño?</p> <p>¿De qué manera se relaciona la inseguridad de las redes sociales y la vulneración de los derechos del niño?</p>	<p>Determinar de qué manera relaciona la ciberdelincuencia y la captación en menores de edad en Lima Metropolitana, 2021.</p> <p><b>Objetivos específicos</b></p> <p>Determinar de qué manera se relaciona la trata de personas y la vulneración del interés superior del niño.</p> <p>Determinar de qué manera se relaciona la inseguridad de las redes sociales y la vulneración de los derechos del niño</p>	<p><b>Hi:</b> Existe relación entre la ciberdelincuencia y la captación en menores de edad en Lima Metropolitana, 2021.</p> <p><b>Ho:</b> No existe relación entre la ciberdelincuencia y la captación en menores de edad en Lima Metropolitana, 2021.</p> <p><b>Hipótesis específicas</b></p> <p><b>Hipótesis específica 1:</b></p> <p><b>Hi:</b> Existe relación entre la trata de personas y la vulneración del interés superior del niño.</p> <p><b>Ho:</b> No existe relación entre la trata de personas y la vulneración del interés superior del niño.</p> <p><b>Hipótesis específica 2:</b></p> <p><b>Hi:</b> Existe relación entre la inseguridad de las redes sociales y la vulneración de los derechos del niño.</p> <p><b>Ho:</b> No existe relación entre la inseguridad de las redes sociales y la vulneración de los derechos del niño.</p>	<p><b>Variable I:</b> Ciberdelincuencia</p> <p><b>Dimensiones:</b> <b>Dimensión 1:</b> Trata de personas</p> <p><b>Dimensión 2:</b> Inseguridad en las redes sociales</p> <p><b>Variable II:</b> Captación en menores de edad</p> <p><b>Dimensiones:</b> <b>Dimensión 1:</b> Vulneración del interés superior del niño</p> <p><b>Dimensión 2:</b> Vulneración de los derechos del niño</p>	<p><b>Tipo de investigación</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Básica pura</li> <li>- Cuantitativo</li> </ul> <p><b>Diseño de investigación</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Correlacional</li> <li>- No experimental</li> </ul> <p><b>Técnica</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Encuesta</li> </ul> <p><b>Instrumento</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cuestionario</li> </ul>	<p>La población estuvo conformada por abogados especialistas en derecho penal del distrito de Lima Metropolitana, siendo un total de 500 abogados.</p> <p>Para determinar la muestra se empleó el muestreo no probabilístico. Asimismo, se empleó el tipo de muestreo por conveniencia. Por tanto, se empleó el 10% de la población del cual se obtuvo 50 abogados que fueron encuestados.</p>

## Anexo 2. Operacionalización de variables

Variable	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala Dicotómica
V1. Ciberdelincuencia	Se constituye como uno de los fenómenos más relevantes dentro del mundo contemporáneo.	Trata de personas	Ámbitos delictivos	1.- ¿Considera que la ciberdelincuencia constituye ser uno de los ámbitos delictivos de más rápido crecimiento?	Si/No
			Tecnología	2.- ¿Considera que cada vez más delincuentes se aprovechan de la rapidez, y del anonimato que ofrece la tecnología actual para llevar a cabo diversos tipos de actividades delictivas?	
			Relevancia	3.- ¿Considera que la trata de personas es un delito relevante porque los delincuentes captan a menores de edad con intenciones infames?	
		Inseguridad en las redes sociales	Plataformas	4.- ¿Considera los usuarios están expuestos a ser víctimas de los ciberdelincuentes a consecuencia del mal uso de las plataformas?	
			Empresas	5.- ¿Considera que las empresas no trabajan constantemente para mejorar la seguridad y proteger a las personas usuarias frente a ataques de los ciberdelincuentes?	
			Programas educativos	6.- ¿Considera que es indispensable que el Estado establezca y difunda diversos programas educativos sobre los riesgos que presenta las redes sociales a los que están expuestos los usuarios?	

Variable	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala Dicotómica
V2. Captación en menores de edad	La captación de menores se encuentra integrada dentro del delito de trata de personas. En donde los delincuentes captan a los menores de edad con fines infames.	Vulneración del interés superior del niño	Derechos fundamentales Redes sociales Explotación sexual Problema Delitos informáticos Política legislativa	1.- ¿Considera que la trata de personas es un delito que vulnera los derechos fundamentales? 2.- ¿Considera que los menores son captados por las redes sociales porque no cuentan con los consejos de los padres? 3.- ¿Considera que la captación de mores de edad se debe mayormente a la explotación sexual? 4.- ¿Considera que el principal problema para combatir la trata de personas es que no se cuenta con los mecanismos para abordar estos delitos que provienen de la ciberdelincuencia, y que ponen en riesgo el interés superior de los niños y adolescentes? 5.- ¿Considera que debe capacitarse a la Policía Nacional, Ministerio Público y Poder Judicial para lidiar los delitos informáticos, ¿siendo la trata de personas entre ellos? 6.- ¿Considera que debe establecerse una política legislativa para crear los juzgados competentes en delitos digitales?	Si/No



**DOCUMENTOS PARA VALIDAR LOS  
INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN A TRAVÉS DE  
JUICIO DE EXPERTOS**

**TÍTULO**

LA CIBERDELINCUENCIA Y LA CAPTACIÓN EN MENORES DE EDAD EN LIMA  
METROPOLITANA, 2021

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**

PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ÁMBITO  
NACIONAL E INTERNACIONAL

**AUTORA**

ANGIE STEFANY TRUCIOS BACA

**ASESOR**

MOISES NOE HUAMAN PILLHUAMAN

### Anexo 3. Carta de presentación

#### CARTA DE PRESENTACIÓN

Dr.

Coordinador de Investigación de la Escuela Profesional de Derecho

Presente

Asunto: **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.**

Es grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, en mi calidad de egresada de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú, le presento el instrumento para ser validado del proyecto de investigación titulado: "LA CIBERDELINCUENCIA Y LA CAPTACIÓN EN MENORES DE EDAD EN LIMA METROPOLITANA, 2021", cuyo desarrollo le permitirá a la tesista, poder optar el Título de Abogada.

En tal sentido, es imprescindible validar el(los) instrumento(s) con los cuales se recogerán los datos pertinentes, para lo cual es necesario contar con la aprobación de especialistas y llevar a cabo la aplicación del(los) instrumento(s) en mención. Conocedor(a) de su connotada experiencia en temas de investigación jurídica, se ha considerado pertinente recurrir a su persona.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene lo siguiente:

- Carta de presentación.
- Definición conceptual(es) de la(s) variable(s) y dimensiones.
- Cuestionario.
- Matriz de operacionalización de la(s) variable(s).
- Certificado de validez de contenido de (los) instrumento(s).

Sin otro particular me despido.

Atentamente,

---

Angie Stefany Trucios Baca

DNI N° 70809236

## **DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LAS VARIABLES Y SUS DIMENSIONES**

### **Variable 1:** Ciberdelincuencia

Es un problema que se constituye como uno de los fenómenos más relevantes dentro del mundo contemporáneo.

### **Dimensiones de la variable**

#### **Dimensión 1:** Trata de personas

La trata de personas significa el reclutamiento, transporte, transferencia, albergue o recepción de personas, mediante la amenaza o el uso de la fuerza u otras formas de coerción, secuestro, fraude, engaño, abuso de poder o de una posición de vulnerabilidad o de dar o recibir pagos o beneficios para lograr el consentimiento de una persona que tiene control sobre otra persona, con fines de explotación.

#### **Dimensión 2:** Inseguridad en las redes sociales

Es una coyuntura que se acontece en la actualidad a causa de los delitos cibernéticos.

### **Variable 2:** Captación en menores de edad

La captación de menores se encuentra integrada dentro del delito de trata de personas. En donde los delincuentes captan a los menores de edad con fines infames.

### **Dimensiones de la variable**

#### **Dimensión 1:** Vulneración del interés superior del niño

Es una trasgresión que afecta el interés del niño quien es sujeto de protección por parte del sistema nacional.

#### **Dimensión 2:** Vulneración de los derechos del niño

Son infracciones hacia los derechos del niño que cuentan protección constitucional, ya que los derechos de seguridad, integridad, libertad igualad, entre otros han sido vulnerados.

### Operacionalización de variables

Variable	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala Dicotómica
V1. Ciberdelincuencia	Se constituye como uno de los fenómenos más relevantes dentro del mundo contemporáneo.	Trata de personas	Ámbitos delictivos	1.- ¿Considera que la ciberdelincuencia constituye ser uno de los ámbitos delictivos de más rápido crecimiento?	Si/No
			Tecnología	2.- ¿Considera que cada vez más delincuentes se aprovechan de la rapidez, y del anonimato que ofrece la tecnología actual para llevar a cabo diversos tipos de actividades delictivas?	
			Relevancia	3.- ¿Considera que la trata de personas es un delito relevante porque los delincuentes captan a menores de edad con intenciones infames?	
		Inseguridad en las redes sociales	Plataformas	4.- ¿Considera los usuarios están expuestos a ser víctimas de los ciberdelincuentes a consecuencia del mal uso de las plataformas?	
			Empresas	5.- ¿Considera que las empresas no trabajan constantemente para mejorar la seguridad y proteger a las personas usuarias frente a ataques de los ciberdelincuentes?	
			Programas educativos	6.- ¿Considera que es indispensable que el Estado establezca y difunda diversos programas educativos sobre los riesgos que presenta las redes sociales a los que están expuestos los usuarios?	

<b>Variable</b>	<b>Definición conceptual</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Ítems</b>	<b>Escala Dicotómica</b>
V2. Captación en menores de edad	La captación de menores se encuentra integrada dentro del delito de trata de personas. En donde los delincuentes captan a los menores de edad con fines infames.	Vulneración del interés superior del niño  Vulneración de los derechos del niño	Derechos fundamentales  Redes sociales  Explotación sexual  Problema  Delitos informáticos  Política legislativa	1.- ¿Considera que la trata de personas es un delito que vulnera los derechos fundamentales?  2.- ¿Considera que los menores son captados por las redes sociales porque no cuentan con los consejos de los padres?  3.- ¿Considera que la captación de mores de edad se debe mayormente a la explotación sexual?  4.- ¿Considera que el principal problema para combatir la trata de personas es que no se cuenta con los mecanismos para abordar estos delitos que provienen de la ciberdelincuencia, y que ponen en riesgo el interés superior de los niños y adolescentes?  5.- ¿Considera que debe capacitarse a la Policía Nacional, Ministerio Público y Poder Judicial para lidiar los delitos informáticos, ¿siendo la trata de personas entre ellos?  6.- ¿Considera que debe establecerse una política legislativa para crear los juzgados competentes en delitos digitales?	Si/No

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 1: “CIBERDELINCUENCIA”**

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Suficiencia <sup>4</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>DIMENSIÓN 1 Trata de personas</b>									
1	¿Considera que la ciberdelincuencia constituye ser uno de los ámbitos delictivos de más rápido crecimiento?									
2	¿Considera que cada vez más delincuentes se aprovechan de la rapidez, y del anonimato que ofrece la tecnología actual para llevar a cabo diversos tipos de actividades delictivas?									
3	¿Considera que la trata de personas es un delito relevante porque los delincuentes captan a menores de edad con intenciones infames?									
	<b>DIMENSIÓN 2 Inseguridad en las redes sociales</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
4	¿Considera los usuarios están expuestos a ser víctimas de los ciberdelincuentes a consecuencia del mal uso de las plataformas?									
5	¿Considera que las empresas no trabajan constantemente para mejorar la seguridad y proteger a las personas usuarias frente a ataques de los ciberdelincuentes?									
6	¿Considera que es indispensable que el Estado establezca y difunda diversos programas educativos sobre los riesgos que presenta las redes sociales a los que están expuestos los usuarios?									

**Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>4</sup>):** \_\_\_\_\_

**Opinión de aplicabilidad:**    **Aplicable [ ]**                      **Aplicable después de corregir [ ]**                      **No aplicable [ ]**

**Apellidos y nombres del juez validador:** Dr. /Mg. /Abog.:..... **DNI:** .....

**Especialidad del validador:** .....

Lima sur, .....de.....de 2022

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.  
<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.  
<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.  
<sup>4</sup>**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.

-----  
**Firma del Experto Informante.**

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 2: “CAPTACIÓN EN MENORES DE EDAD”**

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Suficiencia <sup>4</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>DIMENSIÓN 1 Vulneración del interés superior del niño</b>									
1	¿Considera que la trata de personas es un delito que vulnera los derechos fundamentales?									
2	¿Considera que los menores son captados por las redes sociales porque no cuentan con los consejos de los padres?									
3	¿Considera que la captación de mores de edad se debe mayormente a la explotación sexual?									
	<b>DIMENSIÓN 2 Vulneración de los derechos del niño</b>									
4	¿Considera que el principal problema para combatir la trata de personas es que no se cuenta con los mecanismos para abordar estos delitos que provienen de la ciberdelincuencia, y que ponen en riesgo el interés superior de los niños y adolescentes?									
5	¿Considera que debe capacitarse a la Policía Nacional, Ministerio Público y Poder Judicial para lidiar los delitos informáticos, ¿siendo la trata de personas entre ellos?									
6	¿Considera que debe establecerse una política legislativa para crear los juzgados competentes en delitos digitales?									

**Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>4</sup>):** \_\_\_\_\_

**Opinión de aplicabilidad:**    **Aplicable [ ]**                      **Aplicable después de corregir [ ]**                      **No aplicable [ ]**

**Apellidos y nombres del juez validador:** Dr. /Mg. /Abog.:.....                      **DNI:** .....

**Especialidad del validador:** .....

**Lima sur...de.....de 2022**

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.  
<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.  
<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.  
<sup>4</sup>**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.

-----  
**Firma del Experto Informante.**

## Anexo 4. Validación de expertos en la temática de estudio

### CARTA DE PRESENTACIÓN

Dr. LUIS ÁNGEL ESPINOZA PAJUELO

Coordinador de Investigación de la Escuela Profesional de Derecho

Presente

Asunto: **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.**

Es grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, en mi calidad de egresada de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú, le presento el instrumento para ser validado del proyecto de investigación titulado: "LA CIBERDELINCUENCIA Y LA CAPTACIÓN EN MENORES DE EDAD EN LIMA METROPOLITANA, 2021", cuyo desarrollo le permitirá a la tesista, poder optar el Título de Abogada.

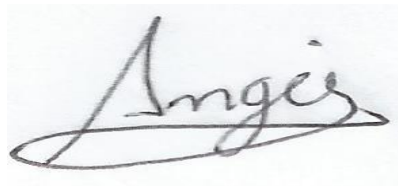
En tal sentido, es imprescindible validar el(los) instrumento(s) con los cuales se recogerán los datos pertinentes, para lo cual es necesario contar con la aprobación de especialistas y llevar a cabo la aplicación del(los) instrumento(s) en mención. Conocedor(a) de su connotada experiencia en temas de investigación jurídica, se ha considerado pertinente recurrir a su persona.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene lo siguiente:

- Carta de presentación.
- Definición conceptual(es) de la(s) variable(s) y dimensiones.
- Cuestionario.
- Matriz de operacionalización de la(s) variable(s).
- Certificado de validez de contenido de (los) instrumento(s).

Sin otro particular me despido.

Atentamente,



---

Angie Stefany Trucios Baca

DNI N° 70809236



## CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 1: “CIBERDELINCUENCIA”

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Suficiencia <sup>4</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>DIMENSIÓN 1 Trata de personas</b>									
1	¿Considera que la ciberdelincuencia constituye ser uno de los ámbitos delictivos de más rápido crecimiento?	X		X		X		X		
2	¿Considera que cada vez más delincuentes se aprovechan de la rapidez, y del anonimato que ofrece la tecnología actual para llevar a cabo diversos tipos de actividades delictivas?	X		X		X		X		
3	¿Considera que la trata de personas es un delito relevante porque los delincuentes captan a menores de edad con intenciones infames?	X		X		X		X		
	<b>DIMENSIÓN 2 Inseguridad en las redes sociales</b>									
4	¿Considera los usuarios están expuestos a ser víctimas de los ciberdelincuentes a consecuencia del mal uso de las plataformas?	X		X		X		X		
5	¿Considera que las empresas no trabajan constantemente para mejorar la seguridad y proteger a las personas usuarias frente a ataques de los ciberdelincuentes?	X		X		X		X		
6	¿Considera que es indispensable que el Estado establezca y difunda diversos programas educativos sobre los riesgos que presenta las redes sociales a los que están expuestos los usuarios?	X		X		X		X		

**Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>4</sup>):** \_\_\_\_\_

**Opinión de aplicabilidad:** **Aplicable [ X ]**

**Aplicable después de corregir [ ]**

**No aplicable [ ]**

**Apellidos y nombres del juez validador:** Dr. Luís Ángel Espinoza Pajuelo      **DNI:** 10594662

**Especialidad del validador:** Gestión Pública

**Lima sur, 14 de octubre de 2022**

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

<sup>4</sup>**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.

  
 \_\_\_\_\_  
**Firma del Experto Informante.**



## CARTA DE PRESENTACIÓN

Dr. Wilfredo Gordillo Briceño

Docente de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Autónoma del Perú  
Presente

Asunto: **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.**

Es grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, en mi calidad de egresada de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú, le presento el instrumento para ser validado del proyecto de investigación titulado: "LA CIBERDELINCUENCIA Y LA CAPTACIÓN EN MENORES DE EDAD EN LIMA METROPOLITANA, 2021", cuyo desarrollo le permitirá a la tesista, poder optar el Título de Abogada.

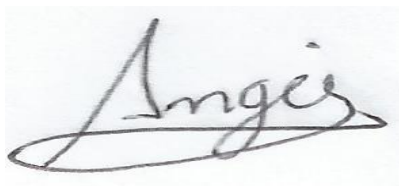
En tal sentido, es imprescindible validar el(los) instrumento(s) con los cuales se recogerán los datos pertinentes, para lo cual es necesario contar con la aprobación de especialistas y llevar a cabo la aplicación del(los) instrumento(s) en mención. Conocedor(a) de su connotada experiencia en temas de investigación jurídica, se ha considerado pertinente recurrir a su persona.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene lo siguiente:

- Carta de presentación.
- Definición conceptual(es) de la(s) variable(s) y dimensiones.
- Cuestionario.
- Matriz de operacionalización de la(s) variable(s).
- Certificado de validez de contenido de (los) instrumento(s).

Sin otro particular me despido.

Atentamente,



---

Angie Stefany Trucios Baca

DNI N° 70809236

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 1: "CIBERDELINCUENCIA"**

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Suficiencia <sup>4</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
<b>DIMENSIÓN 1 Trata de personas</b>										
1	¿Considera que la ciberdelincuencia constituye ser uno de los ámbitos delictivos de más rápido crecimiento?	X		X		X		X		
2	¿Considera que cada vez más delincuentes se aprovechan de la rapidez, y del anonimato que ofrece la tecnología actual para llevar a cabo diversos tipos de actividades delictivas?	X		X		X		X		
3	¿Considera que la trata de personas es un delito relevante porque los delincuentes captan a menores de edad con intenciones infames?	X		X		X		X		
<b>DIMENSIÓN 2 Inseguridad en las redes sociales</b>										
4	¿Considera los usuarios están expuestos a ser víctimas de los ciberdelincuentes a consecuencia del mal uso de las plataformas?	X		X		X		X		
5	¿Considera que las empresas no trabajan constantemente para mejorar la seguridad y proteger a las personas usuarias frente a ataques de los ciberdelincuentes?	X		X		X		X		
6	¿Considera que es indispensable que el Estado establezca y difunda diversos programas educativos sobre los riesgos que presenta las redes sociales a los que están expuestos los usuarios?	X		X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>4</sup>): SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad:  Aplicable  Aplicable después de corregir  No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. /Mg. /Abog.: WILFREDO GORDILLO BRICENO DNI: 08337343

Especialidad del validador: DERECHO CIVIL

Lima sur, 17 de 10 de 2022

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

<sup>4</sup>Suficiencia: Los ítems son suficientes para medir la dimensión.

  
 \_\_\_\_\_  
 Firma del Experto Informante.

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 2: "CAPTACIÓN EN MENORES DE EDAD"**

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Suficiencia <sup>4</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
<b>DIMENSIÓN 1 Vulneración del interés superior del niño</b>										
1	¿Considera que la trata de personas es un delito que vulnera los derechos fundamentales?	X		X		X		X		
2	¿Considera que los menores son captados por las redes sociales porque no cuentan con los consejos de los padres?	X		X		X		X		
3	¿Considera que la captación de mores de edad se debe mayormente a la explotación sexual?	X		X		X		X		
<b>DIMENSIÓN 2 Vulneración de los derechos del niño</b>										
4	¿Considera que el principal problema para combatir la trata de personas es que no se cuenta con los mecanismos para abordar estos delitos que provienen de la ciberdelincuencia, y que ponen en riesgo el interés superior de los niños y adolescentes?	X		X		X		X		
5	¿Considera que debe capacitarse a la Policía Nacional, Ministerio Público y Poder Judicial para lidiar los delitos informáticos, siendo la trata de personas entre ellos?	X		X		X		X		
6	¿Considera que debe establecerse una política legislativa para crear los juzgados competentes en delitos digitales?	X		X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>4</sup>): SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad:  Aplicable  Aplicable después de corregir  No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. /Mg. /Abog.: BORDILLO BRICEÑO WILFREDO DNI: 08337343

Especialidad del validador: DERECHO CIVIL

Lima sur, 17 de 10 de 2022

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

<sup>4</sup>Suficiencia: Los ítems son suficientes para medir la dimensión.

  
 Firma del Experto Informante.

## CARTA DE PRESENTACIÓN

Dr. Marcos Enrique Tume Chunga

Docente de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Autónoma del Perú  
Presente

Asunto: **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.**

Es grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, en mi calidad de egresada de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú, le presento el instrumento para ser validado del proyecto de investigación titulado: "LA CIBERDELINCUENCIA Y LA CAPTACIÓN EN MENORES DE EDAD EN LIMA METROPOLITANA, 2021", cuyo desarrollo le permitirá a la tesista, poder optar el Título de Abogada.

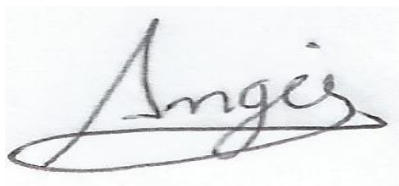
En tal sentido, es imprescindible validar el(los) instrumento(s) con los cuales se recogerán los datos pertinentes, para lo cual es necesario contar con la aprobación de especialistas y llevar a cabo la aplicación del(los) instrumento(s) en mención. Conocedor(a) de su connotada experiencia en temas de investigación jurídica, se ha considerado pertinente recurrir a su persona.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene lo siguiente:

- Carta de presentación.
- Definición conceptual(es) de la(s) variable(s) y dimensiones.
- Cuestionario.
- Matriz de operacionalización de la(s) variable(s).
- Certificado de validez de contenido de (los) instrumento(s).

Sin otro particular me despido.

Atentamente,



---

Angie Stefany Trucios Baca

DNI N° 70809236

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 1: "CIBERDELINCUENCIA"**

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Suficiencia <sup>4</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
<b>DIMENSIÓN 1 Trata de personas</b>										
1	¿Considera que la ciberdelincuencia constituye ser uno de los ámbitos delictivos de más rápido crecimiento?	X		X		X		X		
2	¿Considera que cada vez más delincuentes se aprovechan de la rapidez, y del anonimato que ofrece la tecnología actual para llevar a cabo diversos tipos de actividades delictivas?	X		X		X		X		
3	¿Considera que la trata de personas es un delito relevante porque los delincuentes captan a menores de edad con intenciones infames?	X		X		X		X		
<b>DIMENSIÓN 2 Inseguridad en las redes sociales</b>										
4	¿Considera los usuarios están expuestos a ser víctimas de los ciberdelincuentes a consecuencia del mal uso de las plataformas?	X		X		X		X		
5	¿Considera que las empresas no trabajan constantemente para mejorar la seguridad y proteger a las personas usuarias frente a ataques de los ciberdelincuentes?	X		X		X		X		
6	¿Considera que es indispensable que el Estado establezca y difunda diversos programas educativos sobre los riesgos que presenta las redes sociales a los que están expuestos los usuarios?	X		X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>4</sup>): Si hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad:  Aplicable  Aplicable después de corregir  No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. /Mg. /Abog.: Dr. Pedro Berni y Procel Berni DNI: 41058938

Especialidad del validador: Marcos Enrique Tuma Chunga

Lima sur, 17 de octubre de 2022

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

<sup>4</sup>Suficiencia: Los ítems son suficientes para medir la dimensión.

Firma del Experto Informante.

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 2: "CAPTACIÓN EN MENORES DE EDAD"**

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Suficiencia <sup>4</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>DIMENSIÓN 1 Vulneración del interés superior del niño</b>									
1	¿Considera que la trata de personas es un delito que vulnera los derechos fundamentales?	X		X		X		X		
2	¿Considera que los menores son captados por las redes sociales porque no cuentan con los consejos de los padres?	X		X		X		X		
3	¿Considera que la captación de mores de edad se debe mayormente a la explotación sexual?	X		X		X		X		
	<b>DIMENSIÓN 2 Vulneración de los derechos del niño</b>									
4	¿Considera que el principal problema para combatir la trata de personas es que no se cuenta con los mecanismos para abordar estos delitos que provienen de la ciberdelincuencia, y que ponen en riesgo el interés superior de los niños y adolescentes?	X		X		X		X		
5	¿Considera que debe capacitarse a la Policía Nacional, Ministerio Público y Poder Judicial para lidiar los delitos informáticos, siendo la trata de personas entre ellos?	X		X		X		X		
6	¿Considera que debe establecerse una política legislativa para crear los juzgados competentes en delitos digitales?	X		X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>4</sup>): Si hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad:  Aplicable  Aplicable después de corregir  No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. /Mg. /Abog.: Denise Chumbe, Maria Enrique DNI: 41058938

Especialidad del validador: Mg. Derecho Penal y Procesal Penal

Lima sur, 17 de Octubre de 2022

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.  
<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.  
<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.  
<sup>4</sup>Suficiencia: Los ítems son suficientes para medir la dimensión.

Firma del Experto Informante.

